

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 26**  
**Jueves 21 de agosto de 2025**

**CUARTA LEGISLATURA**  
**Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
**Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2025**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 26**  
**Jueves 21 de agosto de 2025**  
**Primer período de sesiones ordinarias**  
**Cuarta legislatura**

**Directorio**

Rodrigo Arias Sánchez  
**Presidente**

Carlos Felipe García Molina  
**Primer secretario**

Gloria Navas Montero  
**Segunda secretaria**

**Diputados presentes**

|                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Cisneros Gallo, Pilar          | Ortega Gutiérrez, Antonio José      |
| Vargas Quirós, Daniel Gerardo  | Izquierdo Sandí, Óscar              |
| Agüero Sanabria, Julio Ubaldo  | Vargas Serrano, Danny               |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary       | Jiménez Siles, Gilbert Adolfo       |
| Rojas López, Jorge Antonio     | Barquero Barquero, Dinorah Cristina |
| Acuña Castro, Ada Gabriela     | Hernández Rojas, José Joaquín       |
| Nájera Abarca, Paola           | Ruiz Guevara, Monserrat             |
| Barrantes Chacón, Alexander    | Ramírez Portuguez, Paulina          |
| Morales Díaz, Manuel Esteban   | Méndez Gamboa, Rosaura              |
| Morera Arrieta, Olga Lidia     | Rivera Soto, Kattia                 |
| Salas Durán, Yonder Andrey     | Rojas Guzmán, Pedro                 |
| Sibaja Jiménez, José Pablo     | Mendoza Jiménez, Luis Fernando      |
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Segura Gamboa, David Lorenzo   | Valverde Méndez, Geison Enrique     |
| Córdoba Serrano, Cynthia       | Padilla Bonilla, María Marta        |
| Feinzaig Mintz, Eliecer        | Pacheco Castro, Alejandro José      |
| Cambroner Aguiluz, Kattia      | Alvarado Bogantes, Horacio          |
| Obando Bonilla, Johana         | Ajoy Palma, Melina                  |
| Vargas Rodríguez, Luis Diego   | Robles Obando, Carlos Andrés        |
| Campos Cruz, Gilberto          | Castro Mora, Vanessa de Paul        |
| Guillén Pérez, Sofía Alexandra | Bojorges León, Leslye Rubén         |
| Vindas Salazar, Priscilla      | Carballo Arce, María Marta          |
| Acuña Soto, Jonathan Jesús     | Arias Sánchez, Rodrigo              |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel | García Molina, Carlos Felipe        |
| Alfaro Molina, Rocío           | Navas Montero, Gloria               |

## ÍNDICE

|  |   |
|--|---|
| PRIMERA PARTE .....  | 4 |
| DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 24 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 25.....  | 4 |
| SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS .....   | 5 |
| PRIMER DEBATE (PROCEDIMIENTO ABREVIADO). .....   | 6 |
| EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS..... | 6 |

**Presidente Rodrigo Arias Sánchez:**

Muy buenos días.

Al ser las nueve y catorce, con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes, se inicia la sesión número 26.

#### PRIMERA PARTE

#### DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 24 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 25

En aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 24, del 20 de agosto del 2025.

Se encuentra pendiente.

En cuanto al acta de la sesión extraordinaria número 24, en discusión.

Aprobada.

Voy a decretar un receso de tres minutos.

Vamos a continuar con la sesión.

En relación con el acta de la sesión número 24, que todavía no se encuentra en el sistema, queda pendiente en discusión y aprobación.

En relación con el acta de la sesión extraordinaria número 25, del 20 de agosto del 2025, hemos recibido nota del Departamento de Servicios Parlamentarios.

El primer secretario dará lectura.

**Primer secretario Carlos Felipe García Molina:**



**Presidente Rodrigo Arias Sánchez:**

En consecuencia, posponemos la aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 25 para la siguiente sesión.

**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

No hay.

PRIMER DEBATE (PROCEDIMIENTO ABREVIADO).

EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

Continuamos con su trámite en primer debate con el conocimiento de las mociones de fondo, sin discusión.

En votación la moción número 297.

297

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
Nº \_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FONCIONARIO QUE EJERCE  
EDWIN SALAZAR BACILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO  
9.072188V257PRO000000

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA  
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY  
CALIFICADOS

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 de ABR 2025  
Firma: *[Firma]*

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Agréguese un nuevo inciso II) al artículo 69, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 69.-  
(...)

"II) En el caso de estar autorizado a implementar jornadas excepcionales, deberá facilitar servicio de cuidado de personas menores de edad o mayores de 65, transporte y alimentación, para las personas trabajadoras que laboren en este tipo de jornadas."

*[Firmas manuscritas]*

Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar.

Diputado don David Segura; diputada Ramírez Portuguez, Paulina.

Finalizar votación.

Once votos a favor, treinta en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #297 EXP 24290

A Favor (Voto: 11)

|                              |                                |                            |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan         | Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofía         | Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana       | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Segura Gamboa, David Lorenzo | Vindas Salazar, Priscilla      |                            |

Contra (Voto: 30)

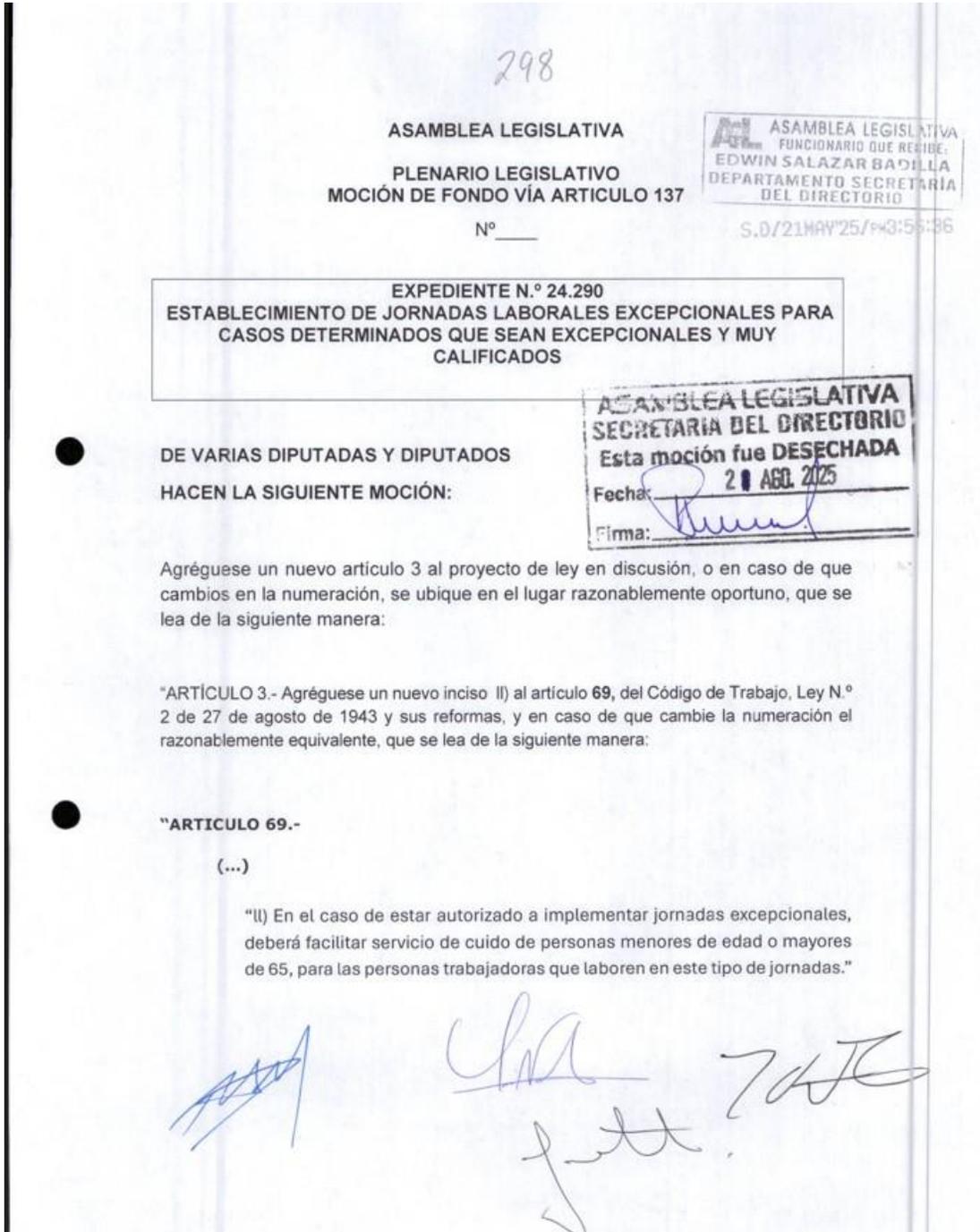
|                              |                                     |                                  |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela   | Agüero Sanabria, Waldo              | Ajoy Palma, Melina               |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary     | Alvarado Bogantes, Horacio          | Alvarado Muñoz, Fabricio         |
| Arias Sánchez, Rodrigo       | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       |
| Carballo Arce, María Marta   | Cisneros Gallo, Pilar               | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer      | García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín    |
| Izquierdo Sandí, Oscar       | Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando           |
| Morales Díaz, Manuel Esteban | Pacheco Castro, Alejandro           | Padilla, Maria Marta             |
| Ramírez Portuguez, Paulina   | Rivera Soto, Kattia                 | Rojas López, Jorge Antonio       |
| Salas Durán, Yonder          | Sibaja Jiménez, José Pablo          | Valverde Méndez, Geison          |
| Vargas Quirós, Daniel        | Vargas Rodríguez, Luis Diego        | Vargas Serrano, Danny            |

No-Votación (Total: 2)

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola |
|----------------------------------|----------------------|

Abrir puertas.

En votación la moción número 298.



Cerrar puertas.

Con cuarenta diputados presentes, diputados y diputadas presentes, procedemos a votación.

Diputado don Eli Feinzaig; diputado don Óscar Izquierdo; diputada Cambronero Aguiluz.

Les solicito a los diputados y diputadas que se encuentran en la sala adjunta, por favor, ingresar para votar. Por favor, diputados y diputadas que se encuentran en la sala adjunta, por favor, ingresar para votar.

Diputada Córdoba Serrano, por favor, votar.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta en contra. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #298 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 10)

|                           |                                |                            |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan      | Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofia      | Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana    | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla |                                |                            |

#### Contra (Voto: 30)

|                                     |                                  |                              |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo           | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio       | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       | Carballo Arce, María Marta   |
| Cisneros Gallo, Pilar               | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín    | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Pacheco Castro, Alejandro           | Padilla, Maria Marta             | Ramírez Portuguez, Paulina   |
| Rivera Soto, Kattia                 | Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder          |
| Segura Gamboa, David Lorenzo        | Sibaja Jiménez, José Pablo       | Valverde Méndez, Geison      |
| Vargas Quirós, Daniel               | Vargas Rodríguez, Luis Diego     | Vargas Serrano, Danny        |

#### No-Votación (Total: 3)

|                          |                                  |                      |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|

Abrir puertas.

En votación la moción número 299.

299

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

Nº \_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO

S.D/21AUG25/PAG:56:52

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA  
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY  
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 21 AGO 2025

Firma: 

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Agréguese un nuevo inciso II) al artículo 69, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 69.-

(...)

"II) En el caso de estar autorizado a implementar jornadas excepcionales, deberá evaluar trimestralmente el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada y en caso de deterioro detectado facilitar el traslado a jornadas ordinarias."



Cerrar puertas.

Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, procedemos a votación.

Diputado Hernández Rojas, José Joaquín; don Eliécer Feinzaig, don Luis Fernando Mendoza, diputada Vindas; diputado Ortega Gutiérrez, Antonio; diputada Barquero Barquero, y don Eliécer Feinzaig, por favor.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #299 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 10)

|                           |                                |                           |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan      | Barquero Barquero, Dinorah     | Cambroner Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofia      | Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria     |
| Obando Bonilla, Johana    | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro       |
| Vindas Salazar, Priscilla |                                |                           |

#### Contra (Voto: 31)

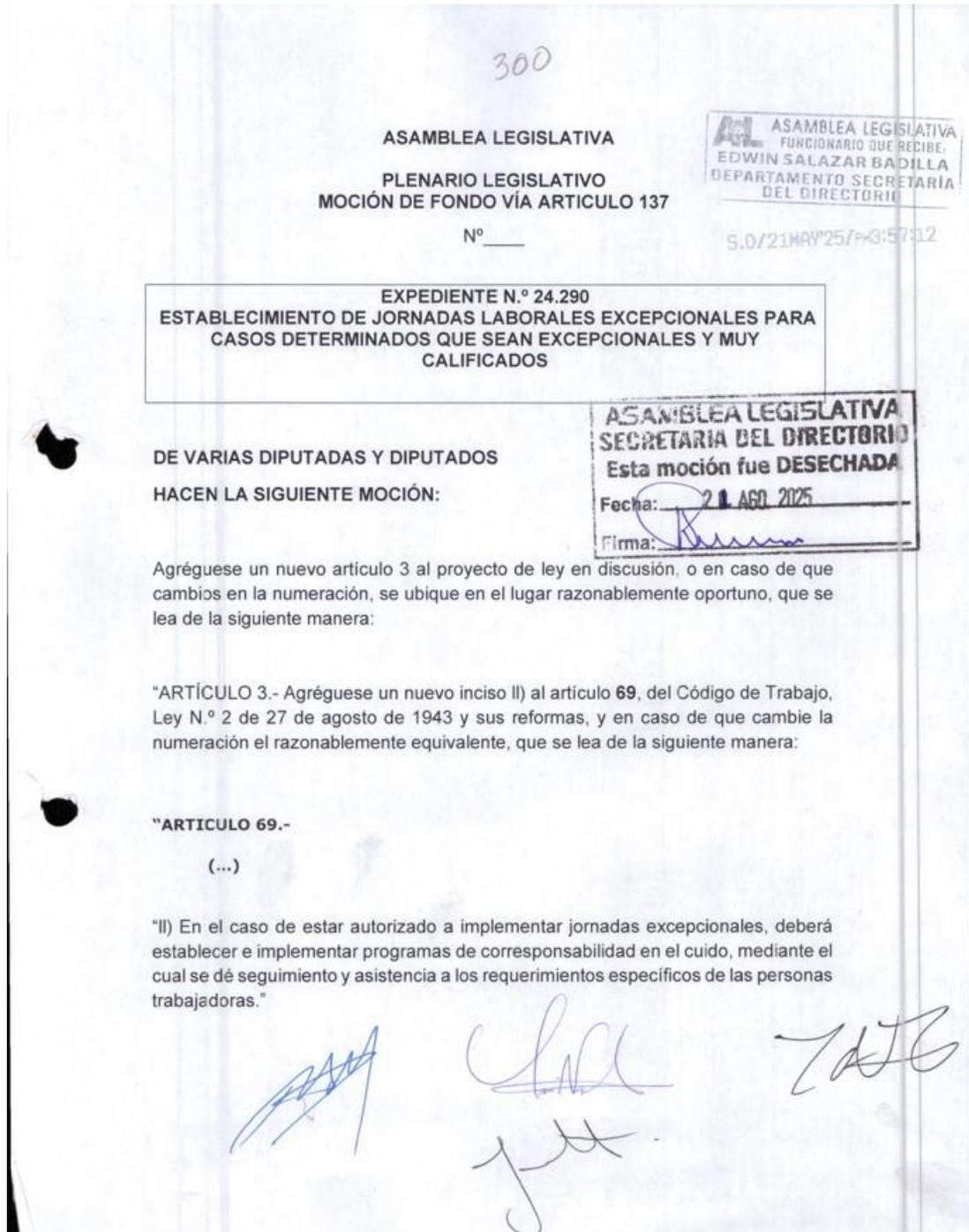
|                                     |                              |                                  |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo       | Ajoy Palma, Melina               |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio   | Arias Sánchez, Rodrigo           |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto            |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar        | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe | Hernández Rojas, José Joaquín    |
| Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando           |
| Morales Díaz, Manuel Esteban        | Pacheco Castro, Alejandro    | Padilla, Maria Marta             |
| Ramírez Portuguesez, Paulina        | Rivera Soto, Kattia          | Rojas López, Jorge Antonio       |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo       |
| Valverde Méndez, Geison             | Vargas Quirós, Daniel        | Vargas Rodríguez, Luis Diego     |
| Vargas Serrano, Danny               |                              |                                  |

#### No-Votación (Total: 3)

|                          |                                  |                      |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|

Abrir puertas.

En votación la moción número 300.



Cerrar puertas, con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Diputada doña Kattia Cambroner, diputado..., diputada Alpízar Loaiza, Luz Mary; diputado Acuña Soto, Jonathan; diputado Ortega Gutiérrez, Antonio.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #300 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                           |                                |                            |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan      | Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofia      | Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana    | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla |                                |                            |

Contra (Voto: 31)

|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Pacheco Castro, Alejandro     | Padilla, Maria Marta         |
| Ramírez Portuguez, Paulina          | Rivera Soto, Kattia           | Rojas López, Jorge Antonio   |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo   |
| Valverde Méndez, Geison             | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny               |                               |                              |

No-Votación (Total: 3)

|                          |                                  |                      |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Nájera Abarca, Paola |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|

Abrir puertas.

En votación la moción número 301.

301

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

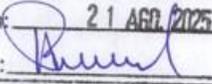
AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO

Nº \_\_\_\_\_

S.O/21AUG/25/PK3:57:23

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA  
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY  
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

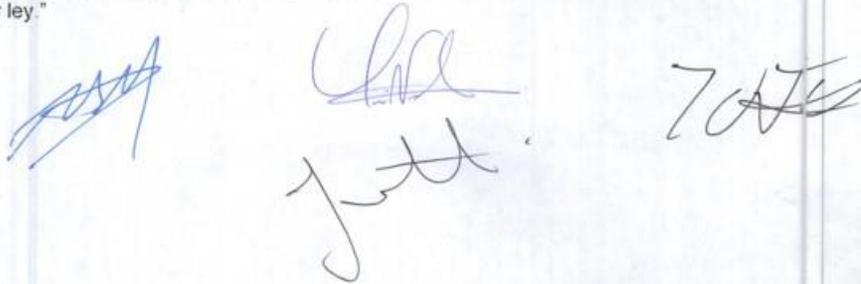
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Agréguese un nuevo inciso II) al artículo 69, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 69.-  
(...)

"II) En el caso de estar autorizado a implementar jornadas excepcionales, deberá establecer turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga de las personas trabajadoras y asegurarse que se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley."



Cerrar puertas, con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Diputado Acuña Soto, don Jonathan; diputado Mendoza, Luis Fernando; diputada Méndez Gamboa, doña Rosaura; diputada Vindas Salazar, Priscilla; diputada.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #301 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                           |                                |                            |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan      | Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofia      | Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana    | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla |                                |                            |

Contra (Voto: 31)

|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Pacheco Castro, Alejandro     | Padilla, Maria Marta         |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés  | Rojas López, Jorge Antonio   |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo   |
| Valverde Méndez, Geison             | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny               |                               |                              |

No-Votación (Total: 4)

|                              |                                  |                      |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Nájera Abarca, Paola |
| Ramírez Portuguesez, Paulina |                                  |                      |

Abrir puertas.

En votación la moción número 302.

302

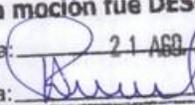
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
Nº \_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO

S.D/21MAY25/143:57:31

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA  
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY  
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Agréguese un nuevo inciso II) al artículo 69, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 69.-  
(...)

"II) En el caso de estar autorizado a implementar jornadas excepcionales, deberá establecer dentro del recinto de trabajo, espacios suficientes y acondicionados para que las personas trabajadoras puedan realizar sus tiempos de descanso y esparcimiento de forma que aseguren la recuperación apropiada para mantener la productividad, el bienestar y la salud mental ."



Cerrar puertas. Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, procedemos a votar.

Diputada Carvallo Arce, María Marta; diputada Méndez Gamboa, Rosaura; diputado Segura, David; diputada Vindas Salazar, Priscilla; y diputada Barquero Barquero, Dinorah.

Finalizar votación.

Once votos a favor, treinta en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #302 EXP 24290

A Favor (Voto: 11)

|                            |                            |                          |
|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío       | Alpízar Loaiza, Luz Mary |
| Barquero Barquero, Dinorah | Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia     |
| Méndez Gamboa, Rosaura     | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Vindas Salazar, Priscilla  |                          |

Contra (Voto: 30)

|                               |                              |                                     |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela    | Agüero Sanabria, Waldo       | Ajoy Palma, Melina                  |
| Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        | Carballo Arce, María Marta          |
| Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      | García Molina, Carlos Felipe        |
| Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       | Jiménez Siles, Gilberth             |
| Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Pacheco Castro, Alejandro     | Padilla, Maria Marta         | Rivera Soto, Kattia                 |
| Robles Obando, Carlos Andrés  | Rojas López, Jorge Antonio   | Salas Durán, Yonder                 |
| Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo   | Valverde Méndez, Geison             |
| Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny               |

No-Votación (Total: 5)

|                                |                                  |                      |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Nájera Abarca, Paola |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Ramírez Portuguez, Paulina       |                      |

Abrir puertas.

En votación la moción número 303.

303

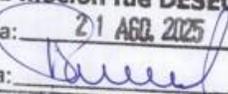
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
Nº \_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADIÑA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

S.D/21AGO/25/PK3:57:40

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA  
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY  
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

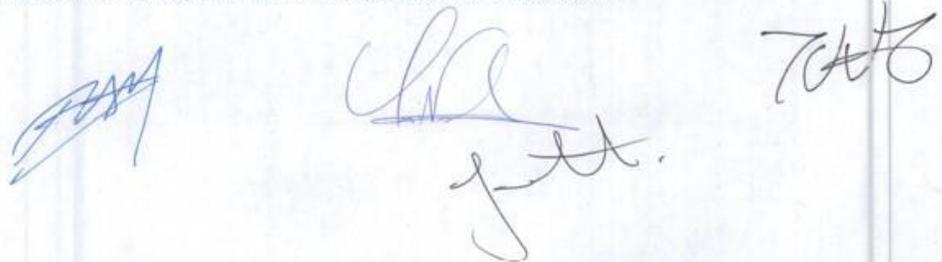
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Agréguese un nuevo inciso II) al artículo 69, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 69.-  
(...)

"II) En el caso de estar autorizado a implementar jornadas excepcionales, deberá adecuar el recinto de trabajo, con espacios suficientes y acondicionados para que las personas trabajadoras mejoren la concentración, reduzcan el estrés, favorezcan la creatividad, protejan la salud física y promueva la motivación."



Cerrar puertas. Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, procedemos a votar.

Diputada Alpízar Loaiza, Luz Mary; diputada Vindas Salazar, Priscilla; diputado Acuña Soto, Jonathan, diputada Alfaro Molina, Rocío.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #303 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                        |                            |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia   | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                        |                            |

Contra (Voto: 31)

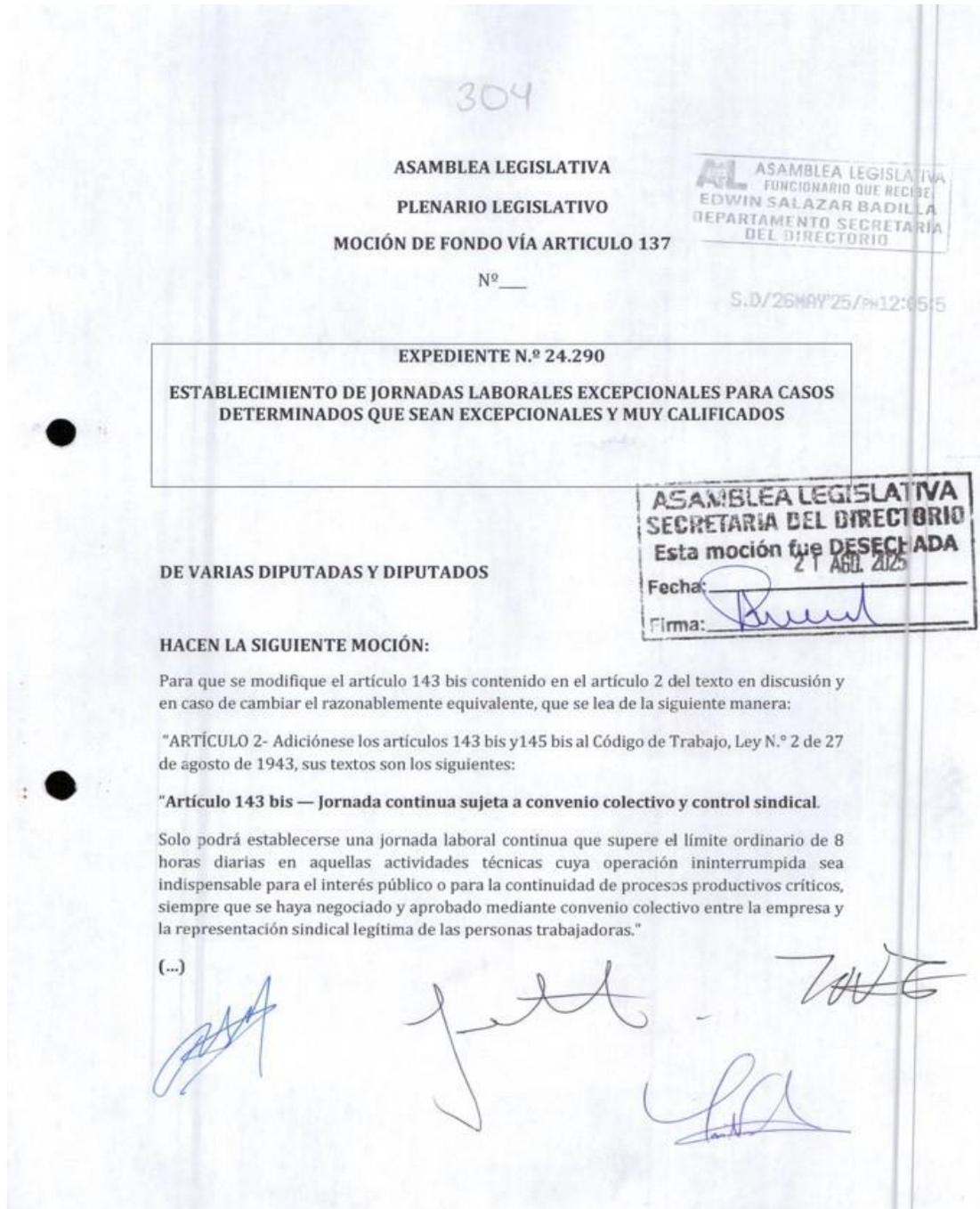
|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Pacheco Castro, Alejandro     | Padilla, Maria Marta         |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés  | Rojas López, Jorge Antonio   |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo   |
| Valverde Méndez, Geison             | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny               |                               |                              |

No-Votación (Total: 5)

|                                |                                  |                      |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Nájera Abarca, Paola |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Ramírez Portuguez, Paulina       |                      |

Abrir puertas.

En votación la moción número 304.



Cerrar puertas. Con cuarenta diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Diputada Méndez Gamboa Rosaura; don Waldo Agüero; diputada Alfaro Molina, Rocío; diputada Alfaro Molina, Rocío, por favor.

Finalizar votación

Diez votos a favor, treinta en contra en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #304 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                           |                        |                            |
|---------------------------|------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan      | Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambroner Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia   | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Navas Montero, Gloria     | Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla |                        |                            |

Contra (Voto: 30)

|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Pacheco Castro, Alejandro     | Padilla, Maria Marta         |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés  | Rojas López, Jorge Antonio   |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo   |
| Valverde Méndez, Geison             | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego |

No-Votación (Total: 6)

|                                |                                  |                       |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Nájera Abarca, Paola  |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Ramírez Portugal, Paulina        | Vargas Serrano, Danny |

Abrir puertas.

En votación la moción número 305.

305

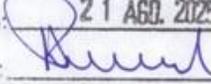
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**PLENARIO LEGISLATIVO**  
**MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137**

Nº \_\_\_\_\_

S.D/26MAY25/PH12:06:0

**EXPEDIENTE N.º 24.290**

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
Esta moción fue **DESECHADA**  
Fecha: 21 ABO. 2025  
Firma: 

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 2 del texto en discusión y se adicione el artículo: 143 ter, al Código de Trabajo y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense de los artículos 143 bis, **143 ter** y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

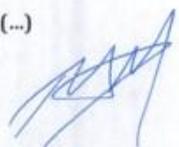
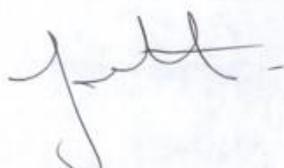
(...)

**"Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.**

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.
- d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente."

(...)


Cerrar puertas. Con cuarenta diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Don Pedro Rojas; diputado Alejandro Pacheco.

Les solicito a los diputados y diputadas que se encuentran en la sala adjunta, por favor, ingresar a votar.

Diputada Barquero Barquero, Dinorah, y diputada Alfaro Molina, Rocío.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #305 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                        |                            |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia   | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                        |                            |

Contra (Voto: 30)

|                                     |                              |                                  |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo       | Ajoy Palma, Melina               |
| Alpizar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio   | Arias Sánchez, Rodrigo           |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto            |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar        | Feinzaig Mintz, Eliécer          |
| Hernández Rojas, José Joaquín       | Izquierdo Sandí, Oscar       | Jiménez Siles, Gilberth          |
| Mendoza, Luis Fernando              | Morales Díaz, Manuel Esteban | Nicolás Alvarado, José Francisco |
| Nájera Abarca, Paola                | Pacheco Castro, Alejandro    | Padilla, Maria Marta             |
| Ramírez Portuguez, Paulina          | Rivera Soto, Kattia          | Robles Obando, Carlos Andrés     |
| Rojas López, Jorge Antonio          | Salas Durán, Yonder          | Segura Gamboa, David Lorenzo     |
| Sibaja Jiménez, José Pablo          | Valverde Méndez, Geison      | Vargas Quirós, Daniel            |

No-Votación (Total: 6)

|                                |                                  |                              |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | García Molina, Carlos Felipe |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Vargas Rodríguez, Luis Diego     | Vargas Serrano, Danny        |

Abrir puertas.

En votación la moción número 306.

306-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

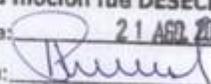
AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE REGISTRE  
EDWIN SALAZAR BADO, S.A.  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

Nº \_\_\_\_\_

S.O/2508/25/P=1206-0

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS  
DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MISERABLES

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 ABO 2025  
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis y se adicionen los artículos 143 ter, 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 quáter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 decies del artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 2- Adiciónense de los artículos 143 bis, 143 ter, 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

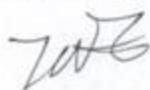
\*Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.

306-2

d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

**Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.**

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

**Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.**

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en periodo de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

**Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.**

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

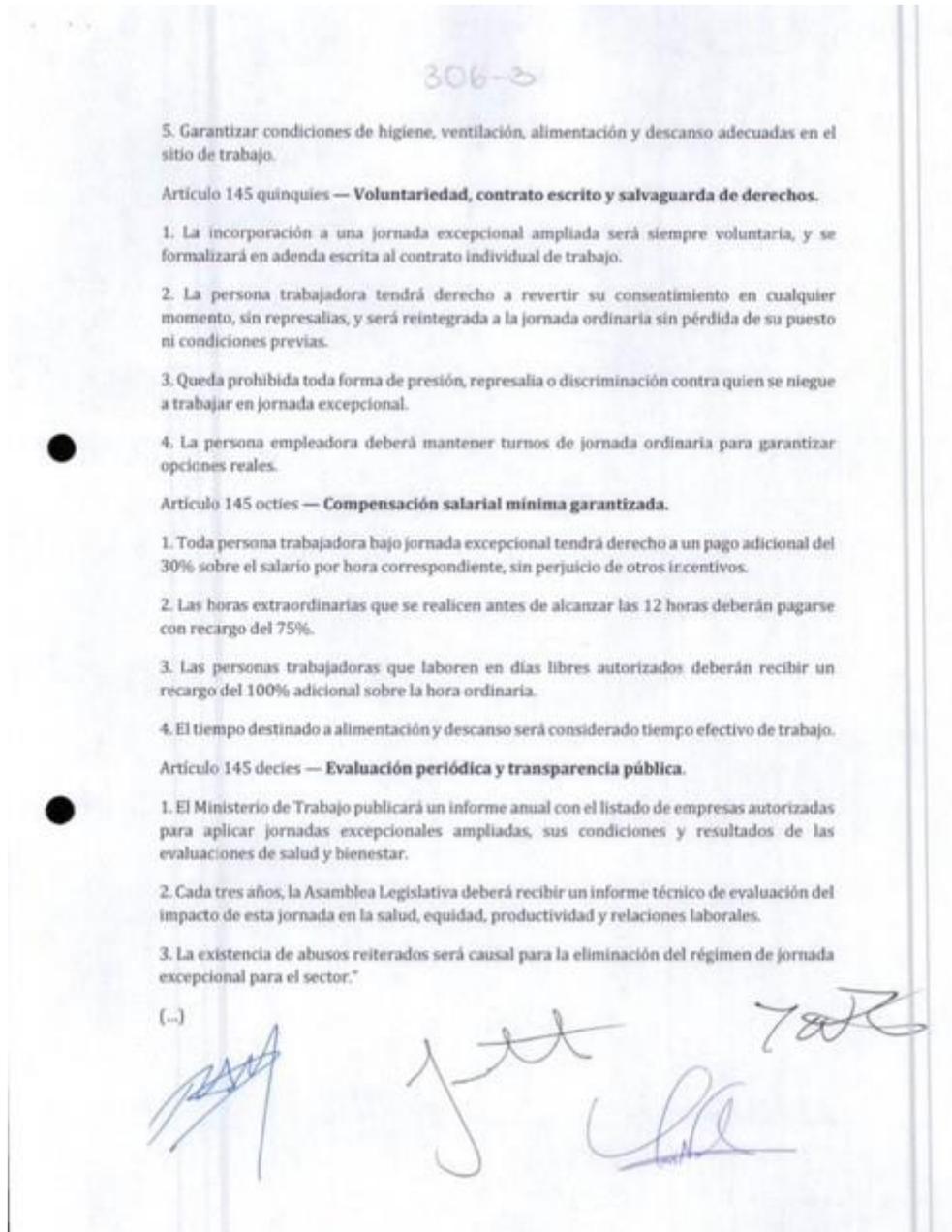
**Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.**

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

**Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.**

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.



Cerrar puertas. Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Diputada doña Méndez Gamboa, Rosaura; Pedro Rojas; diputada Alfaro Molina, Rocío.

Les solicito a los diputados y diputadas que se encuentran en la sala adjunta, por favor, ingresar para votar.

Diputado David Segura; doña Kattia Cambroneró; doña Johana Obando y doña Dinorah Barquero.

Finalizar votación.

Diez votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #306 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                        |                            |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía   | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                        |                            |

Contra (Voto: 31)

|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Arias Sánchez, Rodrigo       |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando        | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Nájera Abarca, Paola          | Pacheco Castro, Alejandro    |
| Padilla, Maria Marta                | Ramírez Portuguesez, Paulina  | Rivera Soto, Kattia          |
| Robles Obando, Carlos Andrés        | Rojas López, Jorge Antonio    | Salas Durán, Yonder          |
| Segura Gamboa, David Lorenzo        | Sibaja Jiménez, José Pablo    | Valverde Méndez, Geison      |
| Vargas Quirós, Daniel               |                               |                              |

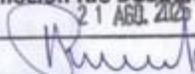
No-Votación (Total: 5)

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Alvarado Muñoz, Fabricio     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza Ortega Gutiérrez, Antonio José |
| Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny   |

Abrir puertas.

**Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:**

Pasamos a la moción 307.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

307-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE REMPLAZA  
EDWIN SALAZAR BADIOLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

S.D/26MAY25/12:06:3

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicionen los artículos: 143 ter, 143 quinquies, 143 sexies, 145 quáter, 145 septies, 145 octies, 145 decies al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis, **143 ter, 143 quinquies, 143 sexies, 145 quáter, 145 septies, 145 octies, 145 decies,** al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

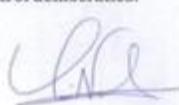
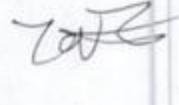
(-)

"Artículo 143 ter — **Condiciones para la jornada continua excepcional.**

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.
- d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

Artículo 143 quinquies — **Sistema de evaluación y control democrático.**

307-2

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

**Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.**

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

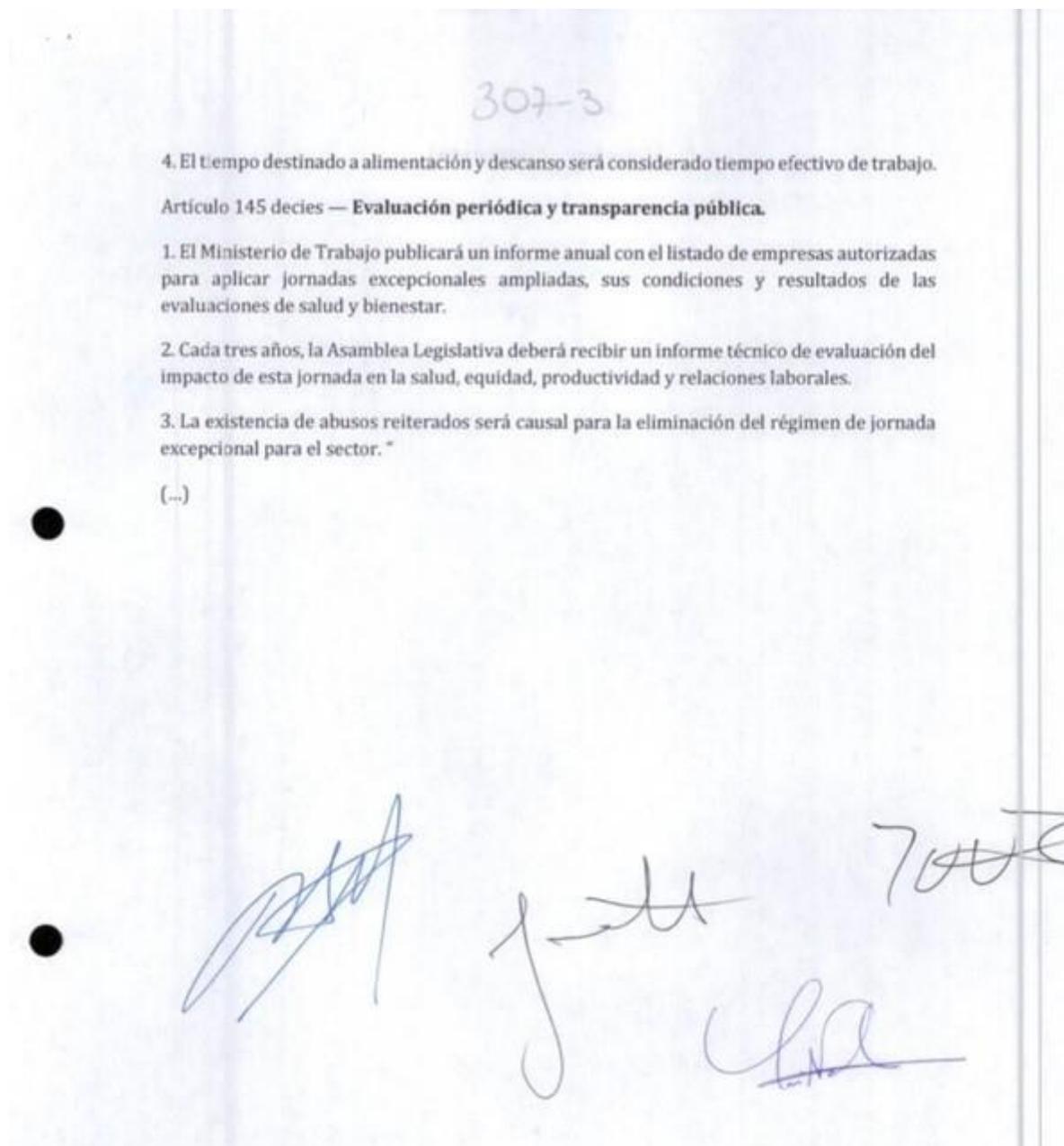
**Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.**

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

**Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.**

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.



Cerrar puertas. Treinta y nueve presentes. Iniciamos votación.

Diputados en la sala anexa, por favor, pasar a votar.

Doña Ada Acuña, doña Luz Mary Alpízar; diputada Guillén Pérez; diputada Carballo Arce; don Jorge Rojas; doña Rocío; doña Kattia Cambroneró; doña Johana Obando; don Pedro Rojas.

**Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:**

Don Pedro Rojas; Francisco Nicolás; Barquero Barquero; diputada Alfaro Molina.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #307 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                        |                            |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia   | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                        |                            |

Contra (Voto: 29)

|                              |                              |                                     |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela   | Agüero Sanabria, Waldo       | Ajoy Palma, Melina                  |
| Alpizar Loaiza, Luz Mary     | Alvarado Bogantes, Horacio   | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto        | Carballo Arce, María Marta          |
| Cisneros Gallo, Pilar        | García Molina, Carlos Felipe | Hernández Rojas, José Joaquín       |
| Izquierdo Sandí, Oscar       | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando              |
| Morales Díaz, Manuel Esteban | Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Nájera Abarca, Paola         | Pacheco Castro, Alejandro    | Padilla, Maria Marta                |
| Rivera Soto, Kattia          | Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio          |
| Salas Durán, Yonder          | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo          |
| Valverde Méndez, Geison      | Vargas Quirós, Daniel        |                                     |

No-Votación (Total: 7)

|                                |                                  |                              |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio       | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Ramírez Portuguesez, Paulina     | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny          |                                  |                              |

Abrir puertas.

Don Óscar, ¿usted está pidiendo por el orden? Tiene la palabra por el orden.

**Diputado Óscar Izquierdo Sandí:**

Gracias, señora presidente. Para solicitarle un receso de cinco minutos para nuestra fracción.

**Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:**

Se otorga el primer receso de fracción política hasta por cinco minutos. Ha vencido el receso. Treinta y siete diputados y diputadas en la sala se sesiones.

Corren los cinco minutos de reglamento. No hay cuórum. Se ha restablecido el cuórum. Vamos a continuar, diputados y diputadas.

Cerrar puertas, con treinta y nueve diputados y diputadas presentes.

Votamos ahora la moción 308.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**  
 Esta moción fue **DESECHADA**  
 Fecha: 21 ABO. 2025  
 Firma: *[Firma]*

308-1

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
**EDWIN SALAZAR BADIÑA**  
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
 DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO  
 MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
 N.º \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 145 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen los artículos 143 quinquies, 143 septies, 145 ter, 145 quinquies, 145 octies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quinquies, 145 octies, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

**"Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.**

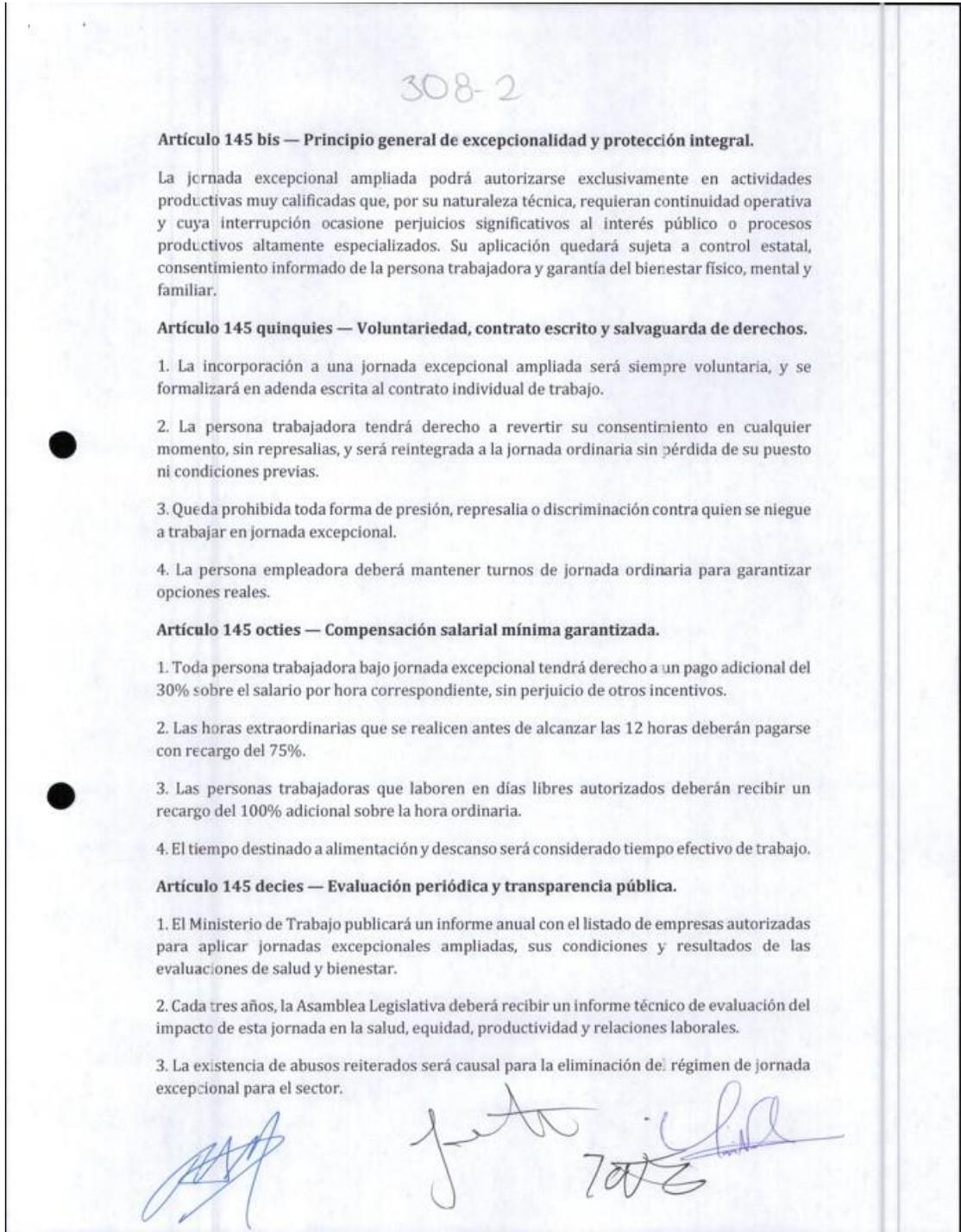
Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

**Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.**

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

*[Firma]*



Diputados y diputadas, por favor, iniciar a votar.

Diputado Ortega Gutiérrez, don Leslye Bojorges, doña María Marta Padilla, don Carlos Robles, diputada Guillén Pérez, Barquero Barquero, diputada Alfaro Molina, y diputada Guillén Pérez, y me faltaría doña Rocío.

Finalizar votación.

Once a favor, veintiocho en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #308 EXP 24290

A Favor (Voto: 11)

|                            |                           |                                |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío      | Barquero Barquero, Dinorah     |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía      | Méndez Gamboa, Rosaura         |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana    | Ortega Gutiérrez, Antonio José |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Vindas Salazar, Priscilla |                                |

Contra (Voto: 28)

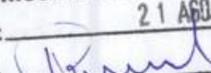
|                                  |                                     |                              |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela       | Agüero Sanabria, Waldo              | Ajoy Palma, Melina           |
| Alvarado Bogantes, Horacio       | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   |
| Campos Cruz, Gilberto            | Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar        |
| García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín       | Jiménez Siles, Gilberth      |
| Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban        | Morera Arrieta, Olga         |
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola                | Padilla, María Marta         |
| Ramírez Portuguez, Paulina       | Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés |
| Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo |
| Sibaja Jiménez, José Pablo       | Valverde Méndez, Geison             | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny            |                                     |                              |

No-Votación (Total: 6)

|                          |                          |                                  |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Alpizar Loaiza, Luz Mary | Alvarado Muñoz, Fabricio | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer  | Izquierdo Sandí, Oscar   | Vargas Quirós, Daniel            |

Abrir puertas.

Pasamos a la moción 309.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO. 2025  
Firma: 

309-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO  
S.D/26MAY25/Pw11:47:2

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático



309-2

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

**Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.**

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

**Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.**

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

**Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral**

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

**Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.**

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.

309-3

4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

**Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos**

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.
4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

**Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.**

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

**Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.**

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.



Cerramos puertas, cuarenta diputaciones presentes, iniciamos votación.

Diputados y diputadas, por favor, iniciar el proceso de votación, voten, pueden votar a partir de este momento.

Don Jorge Rojas, doña Paulina Ramírez, doña Rosaura Méndez, doña Olga Morera, doña Kattia Rivera, don Pedro Rojas, doña María Marta Carballo, don Antonio Ortega...

Doña Sofía Guillén; don Antonio.

Finalizar votación.

Doce a favor, veintiocho en contra. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #309 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 12)

|                            |                          |                                |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío     | Barquero Barquero, Dinorah     |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía     | Méndez Gamboa, Rosaura         |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   | Ortega Gutiérrez, Antonio José |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat | Vindas Salazar, Priscilla      |

#### Contra (Voto: 28)

|                                  |                                     |                              |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela       | Agüero Sanabria, Waldo              | Ajoy Palma, Melina           |
| Alvarado Bogantes, Horacio       | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   |
| Campos Cruz, Gilberto            | Carballo Arce, María Marta          | Cisneros Gallo, Pilar        |
| García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín       | Jiménez Siles, Gilberth      |
| Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban        | Morera Arrieta, Olga         |
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola                | Padilla, María Marta         |
| Ramírez Portuguesez, Paulina     | Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés |
| Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo |
| Sibaja Jiménez, José Pablo       | Valverde Méndez, Geison             | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny            |                                     |                              |

#### No-Votación (Total: 6)

|                          |                          |                                  |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Alpizar Loaiza, Luz Mary | Alvarado Muñoz, Fabricio | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer  | Izquierdo Sandí, Oscar   | Vargas Quirós, Daniel            |

Abrir puertas.

Por el orden, tiene la palabra la diputada Alfaro Molina.

#### Diputada Rocío Alfaro Molina:

Muchas gracias señor presidente, para solicitarle cinco minutos de receso para mi facción.

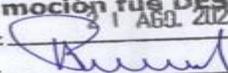
**Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:**

Se otorga el segundo receso a solicitud del Frente Amplio.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Se reanuda la sesión. Continuamos con la votación de la moción 310.

310 - 1

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**  
**Esta moción fue DESECHADA**  
 Fecha: 31 ABO. 2025  
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 PLENARIO LEGISLATIVO  
 MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
 N.º \_\_\_\_\_

**AL** ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
 EDWIN SALAZAR BADILLA  
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
 DEL DIRECTORIO  
 S.D./26MAY'25/P=12 07:2

**EXPEDIENTE N.º 24.290**

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quinquies, 143 septies, 145 ter, 145 sexies, 145 septies, 145 nonies, 145 decies al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 sexies, 145 septies, 145 nonies, 145 decies, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

“Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.



310-2

- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía de interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 sexies — Compatibilidad con estudio, cuidado y condiciones médicas.

1. Las personas trabajadoras con responsabilidades familiares de cuidado, condiciones médicas, discapacidad o que cursen estudios incompatibles con la jornada excepcional podrán solicitar ajustes razonables.
2. Las personas trabajadoras en esas condiciones conservarán su jornada ordinaria sin disminución salarial.
3. La negativa del empleador a otorgar el ajuste será considerada acto discriminatorio, sancionable conforme a los artículos 404 y 540 de este Código.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.



310-3

2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

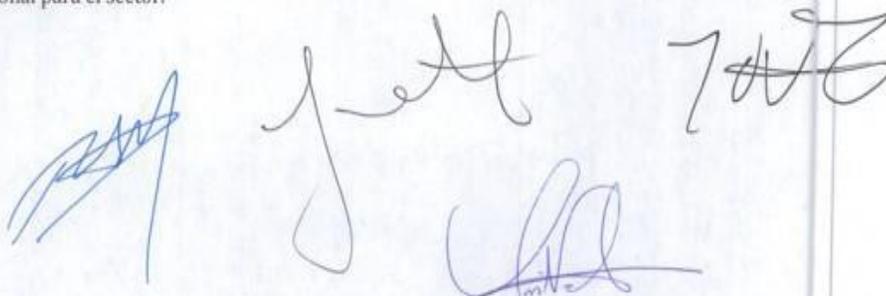
Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias.

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.
2. Toda empresa deberá presentar un plan de cumplimiento de condiciones laborales, salud ocupacional, equidad de género y conciliación familiar.
3. El Ministerio de Trabajo habilitará un mecanismo de denuncias anónimo y accesible para personas afectadas por esta jornada.
4. En caso de incumplimiento, se revocará inmediatamente la autorización y se sancionará al empleador conforme al artículo 669 del Código.

Artículo 145 decies — Evaluación periódica y transparencia pública.

1. El Ministerio de Trabajo publicará un informe anual con el listado de empresas autorizadas para aplicar jornadas excepcionales ampliadas, sus condiciones y resultados de las evaluaciones de salud y bienestar.
2. Cada tres años, la Asamblea Legislativa deberá recibir un informe técnico de evaluación del impacto de esta jornada en la salud, equidad, productividad y relaciones laborales.
3. La existencia de abusos reiterados será causal para la eliminación del régimen de jornada excepcional para el sector."

(...)

Four handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. From left to right: a signature that appears to be 'J. H.', a signature that appears to be 'J. H.', a signature that appears to be 'J. H.', and a signature that appears to be 'J. H.'.

Favor cerrar puertas.

Con treinta y ocho diputados y diputadas, se inicia proceso de votación. Estamos votando la moción 310.

Estamos votando la moción número 310.

Diputado Rojas, diputada Alfaro Molina, diputada Barquero, diputado Ortega.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, nueve a favor. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #310 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 9)

|                                |                            |                           |
|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Alfaro Molina, Rocío           | Barquero Barquero, Dinorah | Cambroner Aguiluz, Kattia |
| Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana    |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat  |

#### Contra (Voto: 29)

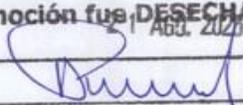
|                              |                                  |                                     |
|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela   | Agüero Sanabria, Waldo           | Ajoy Palma, Melina                  |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary     | Alvarado Bogantes, Horacio       | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto            | Castro Mora, Vanessa De Paul        |
| Cisneros Gallo, Pilar        | García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín       |
| Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban        |
| Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola                |
| Padilla, Maria Marta         | Ramírez Portuguesez, Paulina     | Rivera Soto, Kattia                 |
| Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder                 |
| Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo       | Vargas Quirós, Daniel               |
| Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny            |                                     |

#### No-Votación (Total: 9)

|                                  |                          |                               |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan             | Alvarado Muñoz, Fabricio | Carballo Arce, María<br>Marta |
| Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Feinzaig Mintz, Eliécer  | Guillén Pérez, Sofia          |
| Izquierdo Sandí, Oscar           | Valverde Méndez, Geison  | Vindas Salazar, Priscilla     |

Abrir puertas.

Continuamos con la moción número 311.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 31 AGO. 2025  
Firma: 

311-1  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

S.D/26MAY'25/P#12:07:4

Nº \_\_\_

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicionen los artículos: 143 quáter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies, al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quáter, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.



311-2

4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.
4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias.

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.
2. Toda empresa deberá presentar un plan de cumplimiento de condiciones laborales, salud ocupacional, equidad de género y conciliación familiar.

Cerramos puertas. Con treinta y nueve diputados, iniciamos proceso de votación.

Diputada Ajoy Palma, diputado Alvarado Bogantes, diputado Alpízar Loaiza, diputada Alfaro Molina, diputada Guillén, diputado Ortega, diputada Barquero, diputado Yonder Salas, diputado Salas.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #311 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

|                        |                            |                            |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Alfaro Molina, Rocío   | Barquero Barquero, Dinorah | Cambronero Aguiluz, Kattia |
| Guillén Pérez, Sofía   | Méndez Gamboa, Rosaura     | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat   |

Contra (Voto: 30)

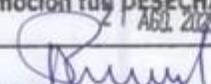
|                               |                              |                                     |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela    | Agüero Sanabria, Waldo       | Ajoy Palma, Melina                  |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary      | Alvarado Bogantes, Horacio   | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul  | Cisneros Gallo, Pilar        | García Molina, Carlos Felipe        |
| Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando              |
| Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta         | Ramírez Portuguesez, Paulina        |
| Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio          |
| Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo          |
| Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny               |

No-Votación (Total: 8)

|                         |                           |                                  |
|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan    | Alvarado Muñoz, Fabricio  | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer | Izquierdo Sandí, Oscar    | Ortega Gutiérrez, Antonio José   |
| Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar, Priscilla |                                  |

Abrir puertas.

Continuamos con la votación de la 312.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

312-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO DE FOLIO  
EDWIN SALAZAR BADIÑA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

Nº \_\_\_\_\_

5.0/2025/25/12/08/0

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicione al mismo los artículos 143 ter, 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 decies, al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 ter, 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 decies, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

\*Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.



312-2

- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.
- d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad,

312-3

competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

Artículo 145 quíntos — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.

312-4

4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 sexies — Compatibilidad con estudio, cuidado y condiciones médicas.

1. Las personas trabajadoras con responsabilidades familiares de cuidado, condiciones médicas, discapacidad o que cursen estudios incompatibles con la jornada excepcional podrán solicitar ajustes razonables.

2. Las personas trabajadoras en esas condiciones conservarán su jornada ordinaria sin disminución salarial.

3. La negativa del empleador a otorgar el ajuste será considerada acto discriminatorio, sancionable conforme a los artículos 404 y 540 de este Código.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.

3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.

4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.

2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.

3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.

4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

312-5

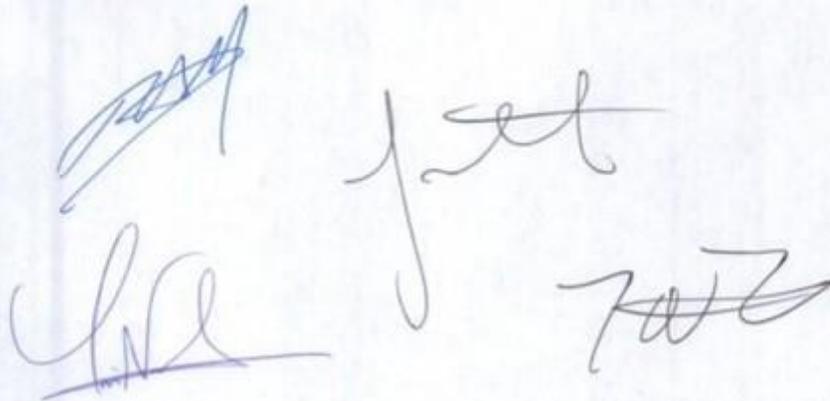
Artículo 145 decies — Evaluación periódica y transparencia pública.

1. El Ministerio de Trabajo publicará un informe anual con el listado de empresas autorizadas para aplicar jornadas excepcionales ampliadas, sus condiciones y resultados de las evaluaciones de salud y bienestar.

2. Cada tres años, la Asamblea Legislativa deberá recibir un informe técnico de evaluación del impacto de esta jornada en la salud, equidad, productividad y relaciones laborales.

3. La existencia de abusos reiterados será causal para la eliminación del régimen de jornada excepcional para el sector.\*

(...)



Cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación con treinta y ocho votos.

Diputada Carballo Arce, Guillén Pérez, diputada Alfaro, diputado Rojas, diputado Sibaja, diputada Alpízar, diputada Acuña, diputado Vargas Serrano.

Diputado Rojas Guzmán, diputada Barquero.

Finalizar votación.

Treinta en contra, ocho a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #312 EXP 24290

A Favor (Voto: 8)

|                            |                            |                        |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah | Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia   |
| Méndez Gamboa, Rosaura     | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat   |                        |

Contra (Voto: 30)

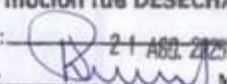
|                                     |                               |                                  |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina               |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Alvarado Muñoz, Fabricio         |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto            |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul  | Cisneros Gallo, Pilar            |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth          |
| Mendoza, Luis Fernando              | Morera Arrieta, Olga          | Nicolás Alvarado, José Francisco |
| Nájera Abarca, Paola                | Padilla, Maria Marta          | Ramírez Portuguese, Paulina      |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés  | Rojas López, Jorge Antonio       |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo  | Sibaja Jiménez, José Pablo       |
| Vargas Quirós, Daniel               | Vargas Rodríguez, Luis Diego  | Vargas Serrano, Danny            |

No-Votación (Total: 9)

|                                |                         |                                     |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan           | Alfaro Molina, Rocío    | Córdoba Serrano, Cynthia<br>Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer        | Izquierdo Sandí, Oscar  | Morales Díaz, Manuel<br>Esteban     |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar, Priscilla           |

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 313.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 ABO. 2025  
Firma: 

313-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

S.D/26AUG25/1208

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 145 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 145 quinquies, 145 octies, y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 145 bis, 145 quinquies, 145 octies, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

\*Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

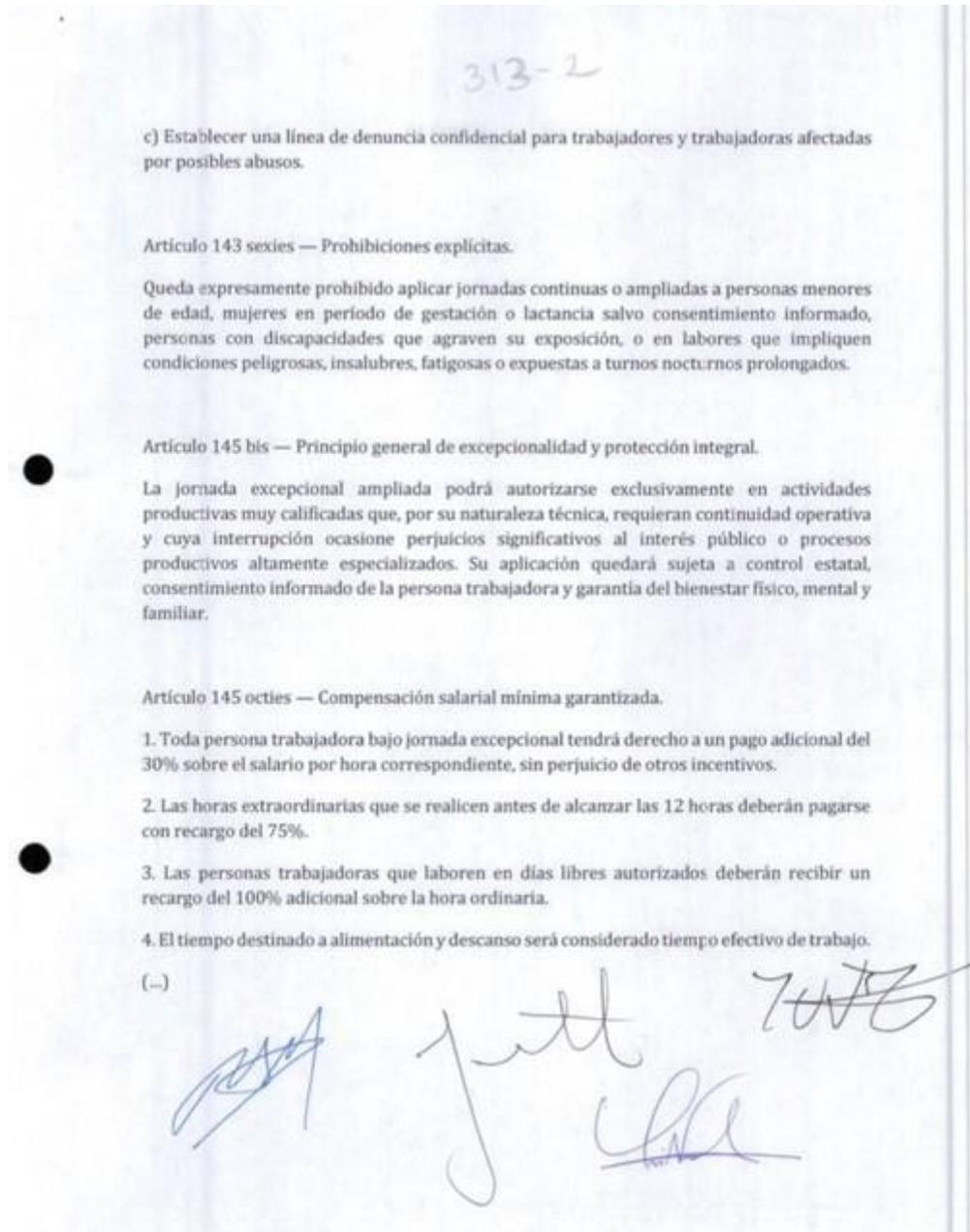
Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.





Cerrar puertas. Con treinta y nueve diputados, iniciamos proceso de votación.

Diputada Ada Acuña, diputada Guillén Pérez, diputado Mendoza, diputado Bojorges, diputada Alpízar Loaiza, diputado Campos Cruz, diputada Guillén Pérez, diputada Barquero.

Finalizar votación.

Treinta y uno en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #313 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

|                                |                            |                          |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía     |
| Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat |

Contra (Voto: 31)

|                                     |                               |                              |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo        | Ajoy Palma, Melina           |
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio    | Alvarado Muñoz, Fabricio     |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul  | Cisneros Gallo, Pilar        |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth      |
| Mendoza, Luis Fernando              | Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga         |
| Nicolás Alvarado, José Francisco    | Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta         |
| Ramírez Portuguez, Paulina          | Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés |
| Rojas López, Jorge Antonio          | Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo |
| Sibaja Jiménez, José Pablo          | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny               |                               |                              |

No-Votación (Total: 8)

|                         |                           |                                     |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan    | Alfaro Molina, Rocío      | Córdoba Serrano, Cynthia<br>Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer | Izquierdo Sandí, Oscar    | Ortega Gutiérrez, Antonio<br>José   |
| Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar, Priscilla |                                     |

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 314.

314-1

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**  
 Esta moción fue DESECHADA  
 Fecha: 2 AGO 2025  
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 PLENARIO LEGISLATIVO  
 MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137  
 N.º

**AL** ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 FUNCIONARIO QUE RECIBE  
 EDWIN SALAZAR BACHILLA  
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
 DEL DIRECTORIO

S.D/26MAY25/P=1208:2

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 145 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 ter, 143 septies, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, **143 ter, 143 septies, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies**, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

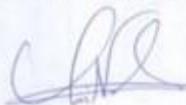
Para que se modifique el artículo 2 del texto en discusión y se adicionen los artículos: 143 ter, 143 septies, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies al Código de Trabajo y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 2- (...)

\*Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.



314-2

c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.

d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

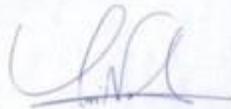
Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

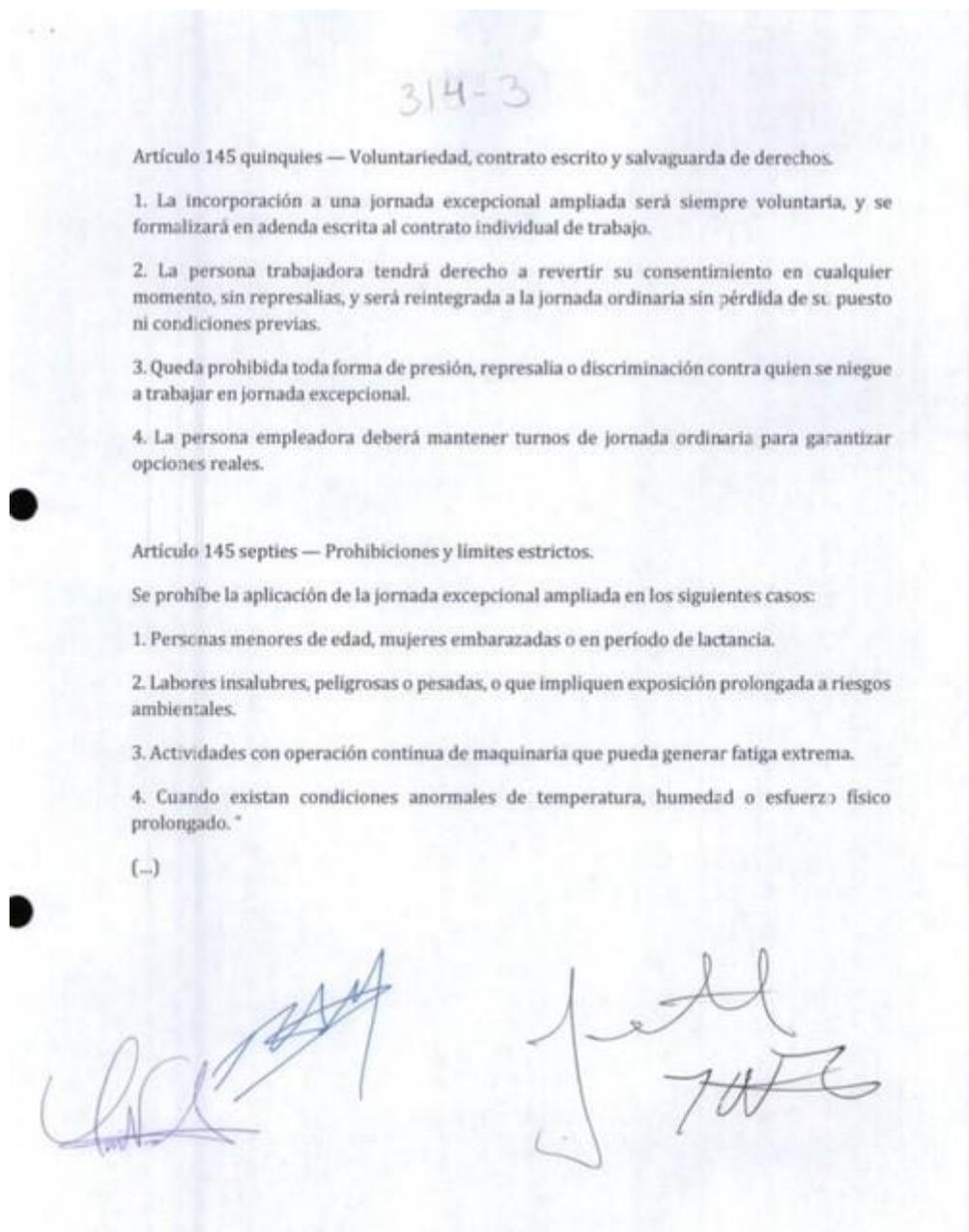
La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.





Cerrar puertas. Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Robles Barrantes; Alpízar Loaiza; Alvarado Muñoz, Fabricio; Ortega Gutiérrez, perdón, Barquero Barquero.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #314 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

|                                |                            |                          |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía     |
| Méndez Gamboa, Rosaura         | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat |

Contra (Voto: 30)

|                               |                              |                                     |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela    | Agüero Sanabria, Waldo       | Alpízar Loaiza, Luz Mary            |
| Alvarado Bogantes, Horacio    | Alvarado Muñoz, Fabricio     | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul  | Cisneros Gallo, Pilar        | García Molina, Carlos Felipe        |
| Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando              |
| Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta         | Ramírez Portuguesez, Paulina        |
| Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio          |
| Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo          |
| Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny               |

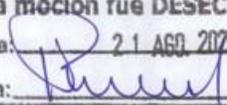
No-Votación (Total: 8)

|                         |                           |                                  |
|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan    | Alfaro Molina, Rocío      | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Feinzaig Mintz, Eliécer | Izquierdo Sandí, Oscar    | Ortega Gutiérrez, Antonio José   |
| Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar, Priscilla |                                  |

Abrir puertas.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la 315.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

315-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.0/26MAY25/FW1208:3

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290  
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 145 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quáter, 143 quinquies, 143 septies, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 octies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, **143 quáter, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 octies, 145 decies**, al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.



315-2

c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

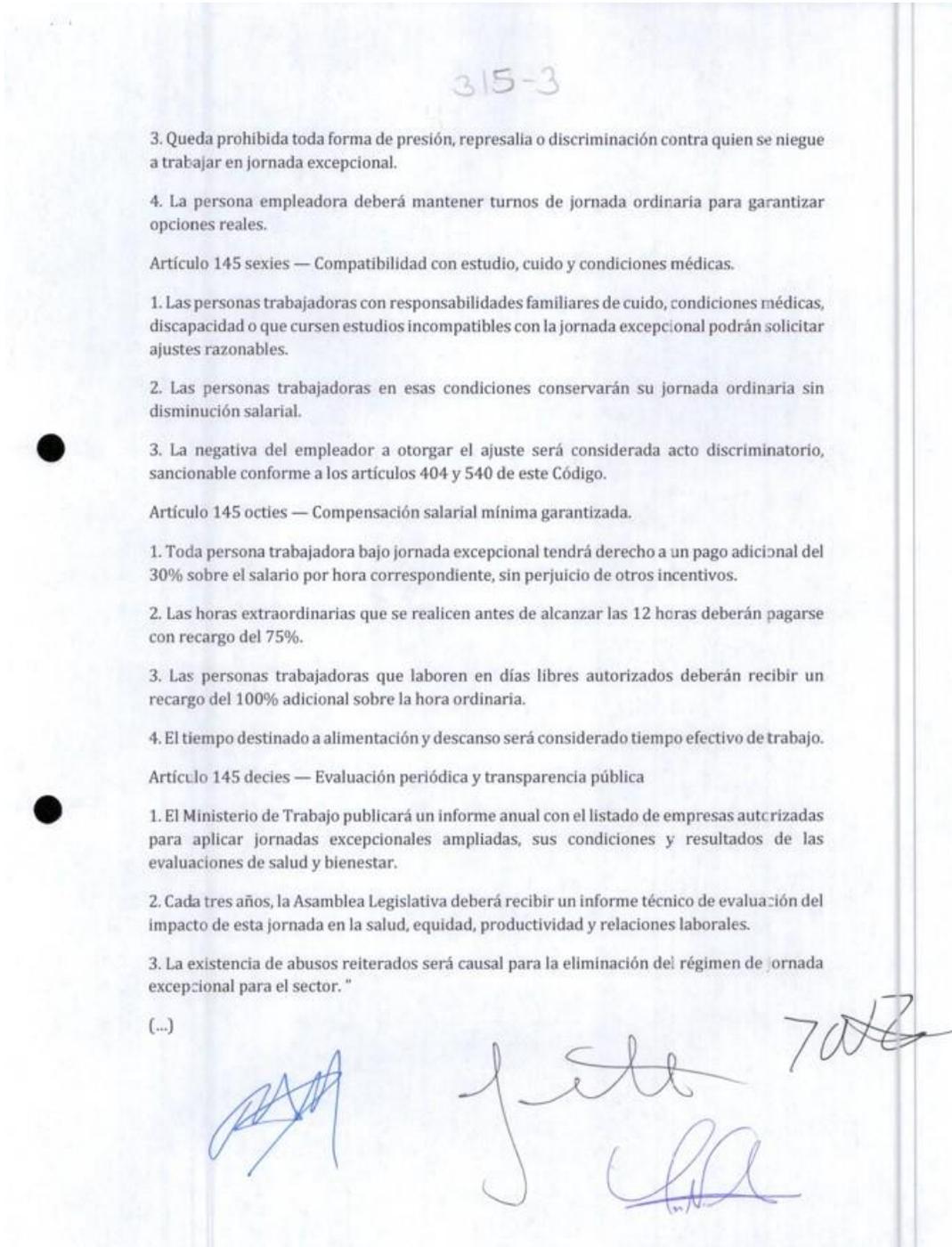
Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.



Con treinta y ocho diputados. Iniciamos proceso de votación.

Carballo Arce; Guillén Pérez; Nicolás Alvarado; Rojas Guzmán; Rojas López; Ruiz Guevara; Obando Bonilla; diputada Méndez Gamboa; diputado Segura Gamboa; Jiménez Siles; Cambronero Aguiluz; Barrantes Chacón, Alexander; Robles Barrantes, Ariel; Barquero Barquero, Dinorah; diputada Barquero.

Finalizar votación.

Treinta en contra, ocho a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #315 EXP 24290

A Favor (Voto: 8)

|                            |                          |                                |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofia     | Méndez Gamboa, Rosaura         |
| Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   | Robles Barrantes, Andrés Ariel |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat |                                |

Contra (Voto: 30)

|                               |                              |                                     |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela    | Agüero Sanabria, Waldo       | Alpizar Loaiza, Luz Mary            |
| Alvarado Bogantes, Horacio    | Alvarado Muñoz, Fabricio     | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén    | Campos Cruz, Gilberto        | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul  | Cisneros Gallo, Pilar        | García Molina, Carlos Felipe        |
| Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando              |
| Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco    |
| Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta         | Ramírez Portuguez, Paulina          |
| Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio          |
| Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo          |
| Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny               |

No-Votación (Total: 9)

|                                  |                         |                              |
|----------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan             | Alfaro Molina, Rocío    | Cambroner Aguiluz,<br>Kattia |
| Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Feinzaig Mintz, Eliécer | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José   | Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar,<br>Priscilla |

Saludamos a los niños y niñas de la Escuela Juan Vázquez de Coronado.

Abrir puertas.

De cuarto y quinto grado de la Escuela Juan Vázquez de Coronado de Agua Caliente de Cartago. Bienvenidos, niños y niñas a la Asamblea Legislativa, igualmente sus profesores y profesoras.

Continuamos, aclaramos que la 315 está rechazada.

Iniciamos el proceso de votación de la 316.

316-1

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**  
**Esta moción fue DESECHADA**

Fecha: 21 AGO. 2025

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

Nº \_\_\_\_\_

**AL ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
FUNCIONARIO QUE RECIBE,  
**EDWIN SALAZAR BADILLA**  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

S.D/26MAY'25/PW12:08:4

**EXPEDIENTE N.º 24.290**

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 145 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicione al mismo los artículos 143 ter, 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

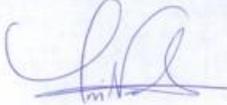
"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, **143 ter, 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies** al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.
- d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.



316-2

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.

316-3

5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.

2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.

3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.

4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 sexies — Compatibilidad con estudio, cuidado y condiciones médicas.

1. Las personas trabajadoras con responsabilidades familiares de cuidado, condiciones médicas, discapacidad o que cursen estudios incompatibles con la jornada excepcional podrán solicitar ajustes razonables.

2. Las personas trabajadoras en esas condiciones conservarán su jornada ordinaria sin disminución salarial.

3. La negativa del empleador a otorgar el ajuste será considerada acto discriminatorio, sancionable conforme a los artículos 404 y 540 de este Código.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

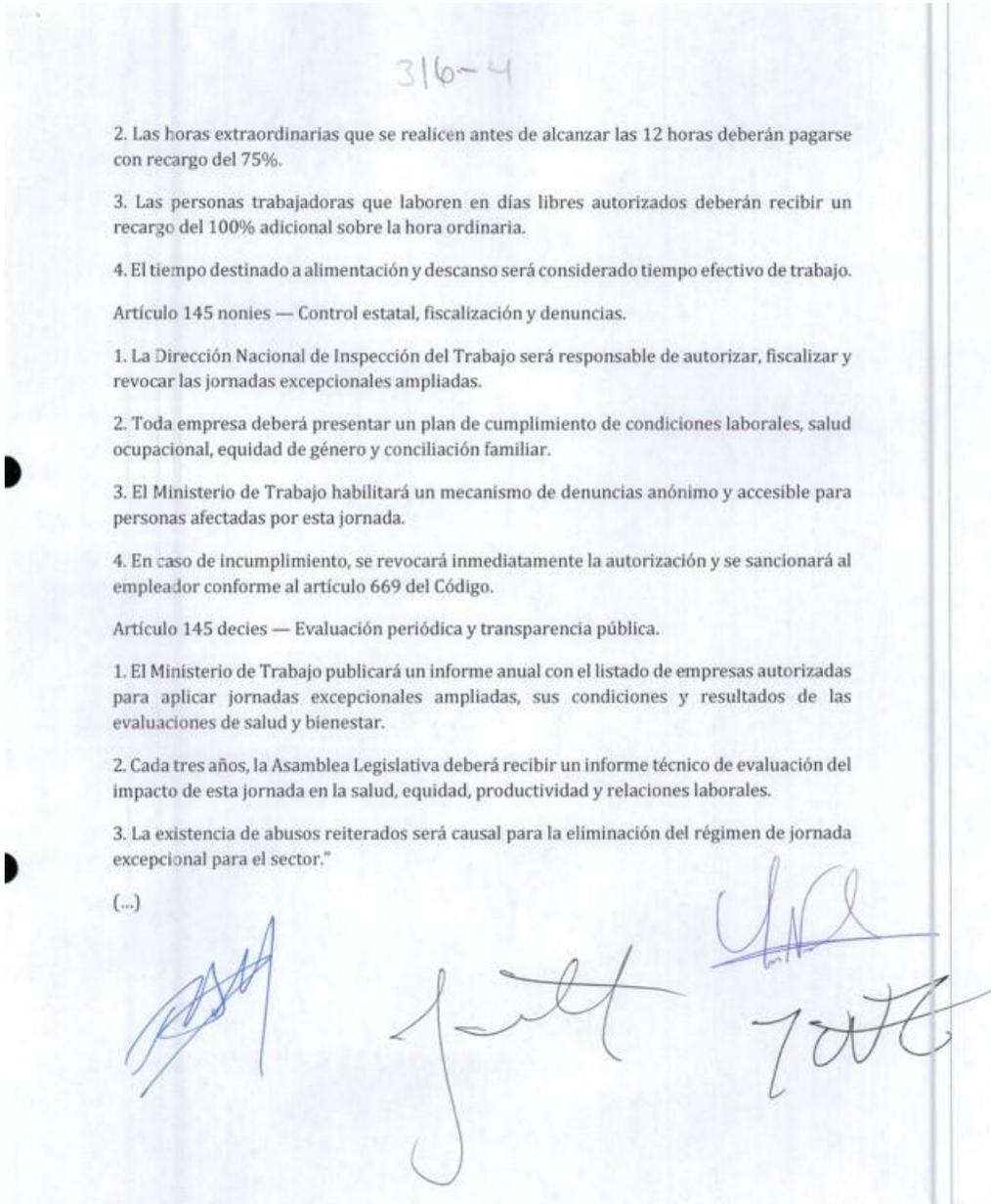
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.

3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.

4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.



Cerrar puertas con treinta y un diputadas y diputadas, treinta y ocho diputadas y diputadas, iniciamos el proceso de votación.

Diputada Méndez Gamboa, diputado Segura Gamboa, diputada Montserrat Ruiz, diputado Carlos Robles, diputado Ariel Robles, diputado Fabricio Alvarado.

Finalizar votación.

Treinta y un votos en contra, siete a favor. Rechazada.

## Lista de nombres

## Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #316 EXP 24290

## A Favor (Voto: 7)

|                            |                                |                       |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofia           | Navas Montero, Gloria |
| Obando Bonilla, Johana     | Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro   |
| Ruiz Guevara, Montserrat   |                                |                       |

## Contra (Voto: 31)

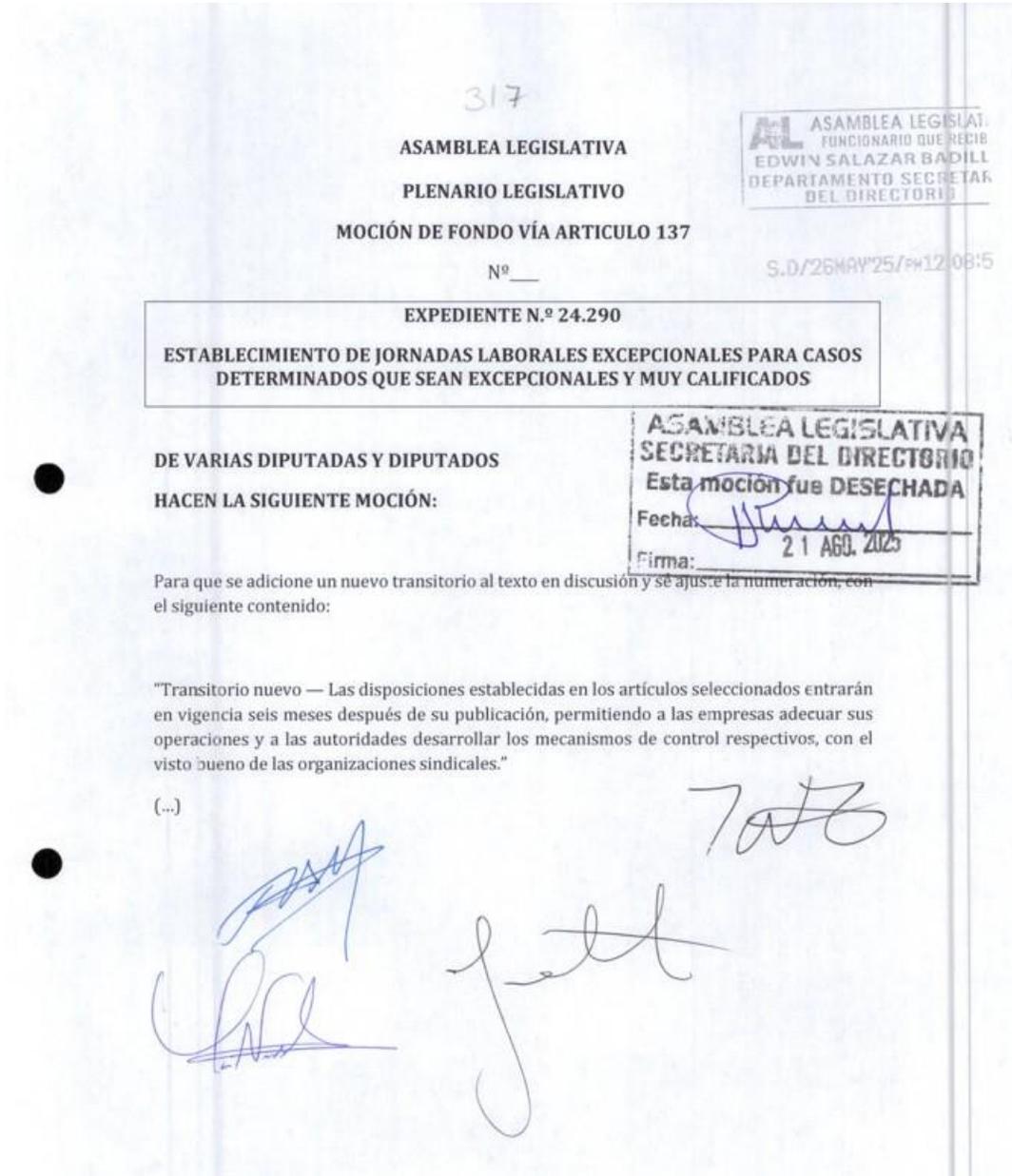
|                                  |                               |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela       | Agüero Sanabria, Waldo        | Alpízar Loaiza, Luz Mary            |
| Alvarado Bogantes, Horacio       | Alvarado Muñoz, Fabricio      | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto         | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul     | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer             |
| García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth             |
| Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga                |
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta                |
| Ramírez Portuguez, Paulina       | Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés        |
| Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo        |
| Sibaja Jiménez, José Pablo       | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego        |
| Vargas Serrano, Danny            |                               |                                     |

## No-Votación (Total: 9)

|                                  |                         |                               |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan             | Alfaro Molina, Rocío    | Cambronero Aguiluz,<br>Kattia |
| Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Izquierdo Sandí, Oscar  | Méndez Gamboa,<br>Rosaura     |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José   | Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar,<br>Priscilla  |

Abrir puertas, abrir puertas.

Continuamos con la votación de la moción 317.



Cerrar puertas con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos el proceso de votación.

Diputado Nicolás Alvarado, Pedro Rojas, Alexander Barrantes, Jorge Antonio Rojas, Carlos Robles, Luz Mary Alpízar, Montserrat Ruiz, Danny Vargas, Ariel Robles, Sofía Guillén, David Segura.

Finalizar votación.

Treinta y uno en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #317 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

|                            |                                |                       |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofia           | Navas Montero, Gloria |
| Obando Bonilla, Johana     | Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro   |
| Ruiz Guevara, Montserrat   |                                |                       |

Contra (Voto: 31)

|                                  |                               |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela       | Agüero Sanabria, Waldo        | Alpizar Loaiza, Luz Mary            |
| Alvarado Bogantes, Horacio       | Alvarado Muñoz, Fabricio      | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto         | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul     | Cisneros Gallo, Pilar         | Feinzaig Mintz, Eliécer             |
| García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín | Jiménez Siles, Gilberth             |
| Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban  | Morera Arrieta, Olga                |
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola          | Padilla, Maria Marta                |
| Ramírez Portuguez, Paulina       | Rivera Soto, Kattia           | Robles Obando, Carlos Andrés        |
| Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder           | Segura Gamboa, David Lorenzo        |
| Sibaja Jiménez, José Pablo       | Vargas Quirós, Daniel         | Vargas Rodríguez, Luis Diego        |
| Vargas Serrano, Danny            |                               |                                     |

No-Votación (Total: 9)

|                                  |                         |                               |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan             | Alfaro Molina, Rocío    | Cambronero Aguiluz,<br>Kattia |
| Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Izquierdo Sandí, Oscar  | Méndez Gamboa,<br>Rosaura     |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José   | Valverde Méndez, Geison | Vindas Salazar,<br>Priscilla  |

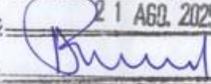
Abrir puertas.

Saludamos, diputados y diputadas, a los niños y las niñas de cuarto y quinto grado de la Escuela Juan Vásquez de Coronado, a sus profesores y profesoras.

La Escuela Juan Vásquez de Coronado se encuentra en Agua Caliente de Cartago, bienvenidos niños y niñas a la Asamblea Legislativa.

Cerrar puertas.

Iniciamos el proceso de votación de la moción 318.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO. 2025  
Firma: 

318 -1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADIOLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

Nº

S.0/26MAY25/Pk12:09:0

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique los artículos 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quáter, 143 sexies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.



318-2

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplirlos siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.

318-3

3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.

4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 sexies — Compatibilidad con estudio, cuidado y condiciones médicas.

1. Las personas trabajadoras con responsabilidades familiares de cuidado, condiciones médicas, discapacidad o que cursen estudios incompatibles con la jornada excepcional podrán solicitar ajustes razonables.

2. Las personas trabajadoras en esas condiciones conservarán su jornada ordinaria sin disminución salarial.

3. La negativa del empleador a otorgar el ajuste será considerada acto discriminatorio, sancionable conforme a los artículos 404 y 540 de este Código.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.

3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.

4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.

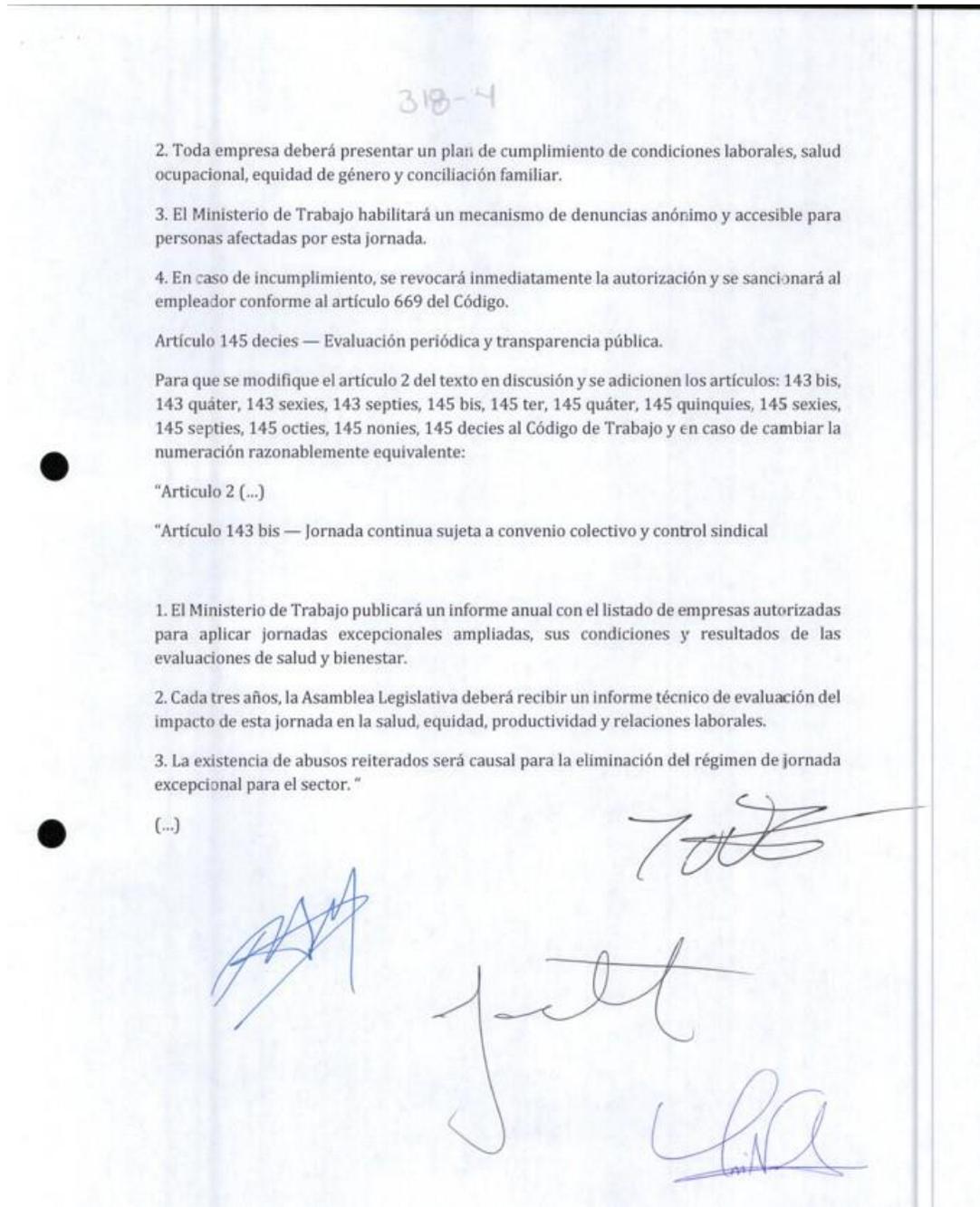
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.

3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.

4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias.

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.



Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputada Sofía Guillén; Paola Nájera; Ariel Robles; Leslye Bojorges; Monserrat Ruiz; Vargas Rodríguez; Fabricio Alvarado; Luz Mary Alpízar; Ariel Robles.

Finalizar votación.

Treinta y dos diputados en contra, siete a favor. Rechazada.

## Lista de nombres

### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #318 EXP 24290

### A Favor (Voto: 7)

Barquero Barquero, Dinorah  
Obando Bonilla, Johana  
Ruiz Guevara, Montserrat

Guillén Pérez, Sofia  
Robles Barrantes, Andrés Ariel

Navas Montero, Gloria  
Rojas Guzmán, Pedro

### Contra (Voto: 32)

Acuña Castro, Ada Gabriela  
Alvarado Bogantes, Horacio

Agüero Sanabria, Waldo  
Alvarado Muñoz, Fabricio

Alpízar Loaiza, Luz Mary  
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo

Bojorges León Leslye Rubén  
Castro Mora, Vanessa De Paul

Campos Cruz, Gilberto  
Cisneros Gallo, Pilar

Carballo Arce, María Marta  
Feinzaig Mintz, Eliécer

García Molina, Carlos Felipe

Hernández Rojas, José Joaquín

Izquierdo Sandí, Oscar

Jiménez Siles, Gilberth

Mendoza, Luis Fernando

Morales Díaz, Manuel Esteban

Morera Arrieta, Olga

Nicolás Alvarado, José Francisco

Nájera Abarca, Paola

Padilla, Maria Marta

Ramírez Portuguese, Paulina

Rivera Soto, Kattia

Robles Obando, Carlos Andrés

Rojas López, Jorge Antonio

Salas Durán, Yonder

Segura Gamboa, David Lorenzo

Sibaja Jiménez, José Pablo

Vargas Quirós, Daniel

Vargas Rodríguez, Luis Diego

Vargas Serrano, Danny

### No-Votación (Total: 8)

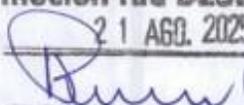
Acuña Soto, Jonathan  
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza  
Valverde Méndez, Geison

Alfaro Molina, Rocío  
Méndez Gamboa, Rosaura  
Vindas Salazar, Priscilla

Cambroner Aguiluz, Kattia  
Ortega Gutiérrez, Antonio José

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 319.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
**Esta moción fue DESECHADA**  
 Fecha: 21 AGO. 2025  
 Firma: 

319-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 PLENARIO LEGISLATIVO

**AL** ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
 EDWIN SALAZAR BADIÑA  
 DEPARTAMENTO SECRETARIA  
 DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.D/26MAY'25/PW12:09:1

Nº \_\_\_\_\_

**EXPEDIENTE N.º 24.290**

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 143 bis contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 quinquies, 145 ter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies y en caso de cambiar la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quinquies, 145 bis, 145 ter, 145 quinquies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.



319-2

- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.
4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos

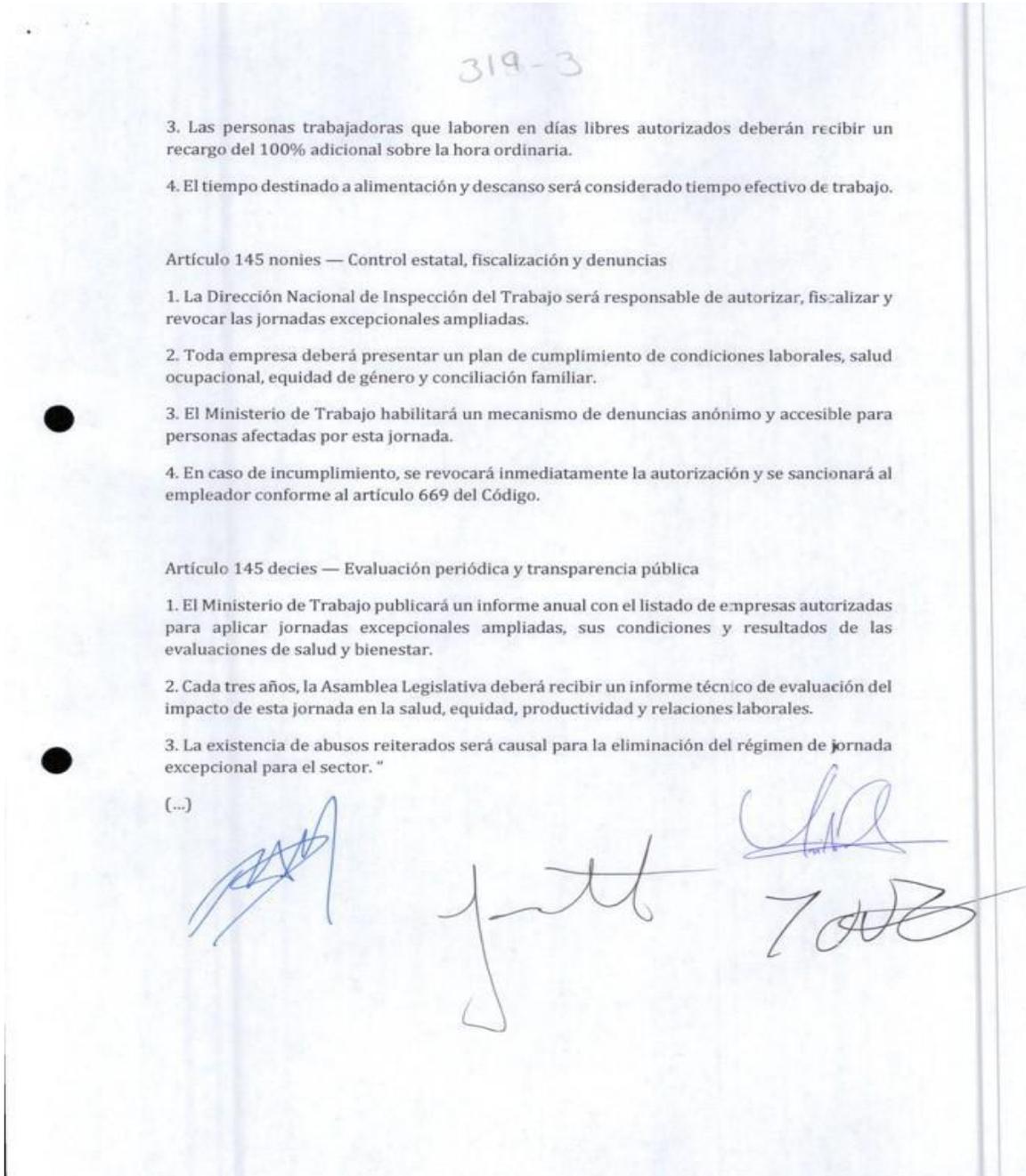
Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.





Favor cerrar puertas. Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación. Diputado Pedro Rojas; Luis Fernando Mendoza; Horacio Alvarado; Carlos Robles; Ariel Robles; Carballo Arce; Sofía Guillén; Ramírez Portuguez; Barquero Barquero.

Finalizar votación. Perdón, anulamos esta votación porque faltó un diputado por votar.

Volvemos nuevamente a la votación de la moción 319. Iniciamos proceso de votación. Diputado David Segura; Johana Obando; Vargas Serrano; Robles Obando; Guillén Pérez; Alpízar Loaiza; Sofía Guillén; Nicolás Alvarado; Rojas Pedro; Ramírez Portuguez; Ariel Robles; Córdoba Serrano; Montserrat Ruiz; Gilberto Campos; Rosaura Méndez; diputada Barquero.

Finalizar votación. Treinta y uno en contra, ocho a favor. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #319 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 8)

|                            |                                |                                |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofía           | Navas Montero, Gloria          |
| Obando Bonilla, Johana     | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Robles Barrantes, Andrés Ariel |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat       |                                |

#### Contra (Voto: 31)

|                                  |                                     |                              |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Agüero Sanabria, Waldo           | Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio   |
| Alvarado Muñoz, Fabricio         | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   |
| Campos Cruz, Gilberto            | Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul |
| Cisneros Gallo, Pilar            | Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe |
| Hernández Rojas, José Joaquín    | Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth      |
| Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban        | Morera Arrieta, Olga         |
| Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola                | Padilla, Maria Marta         |
| Ramírez Portuguez, Paulina       | Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés |
| Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo |
| Sibaja Jiménez, José Pablo       | Vargas Quirós, Daniel               | Vargas Rodríguez, Luis Diego |
| Vargas Serrano, Danny            |                                     |                              |

#### No-Votación (Total: 8)

|                            |                                  |                           |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela | Acuña Soto, Jonathan             | Alfaro Molina, Rocío      |
| Cambroner Aguiluz, Kattia  | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa,<br>Rosaura |
| Valverde Méndez, Geison    | Vindas Salazar, Priscilla        |                           |

Abrir puertas.

Iniciamos la votación de la moción 320.

320-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO. 2025  
Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADIOLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO  
S.D/26MAY25/PM12:08:2

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se adicionen los artículos 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies al artículo 2 del proyecto de ley en discusión y en caso de cambiar la numeración se ajuste a lo razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quáter, 143 quinquies, 143 sexies, 143 septies, 145bis, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.



320-2

c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas.

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía de interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

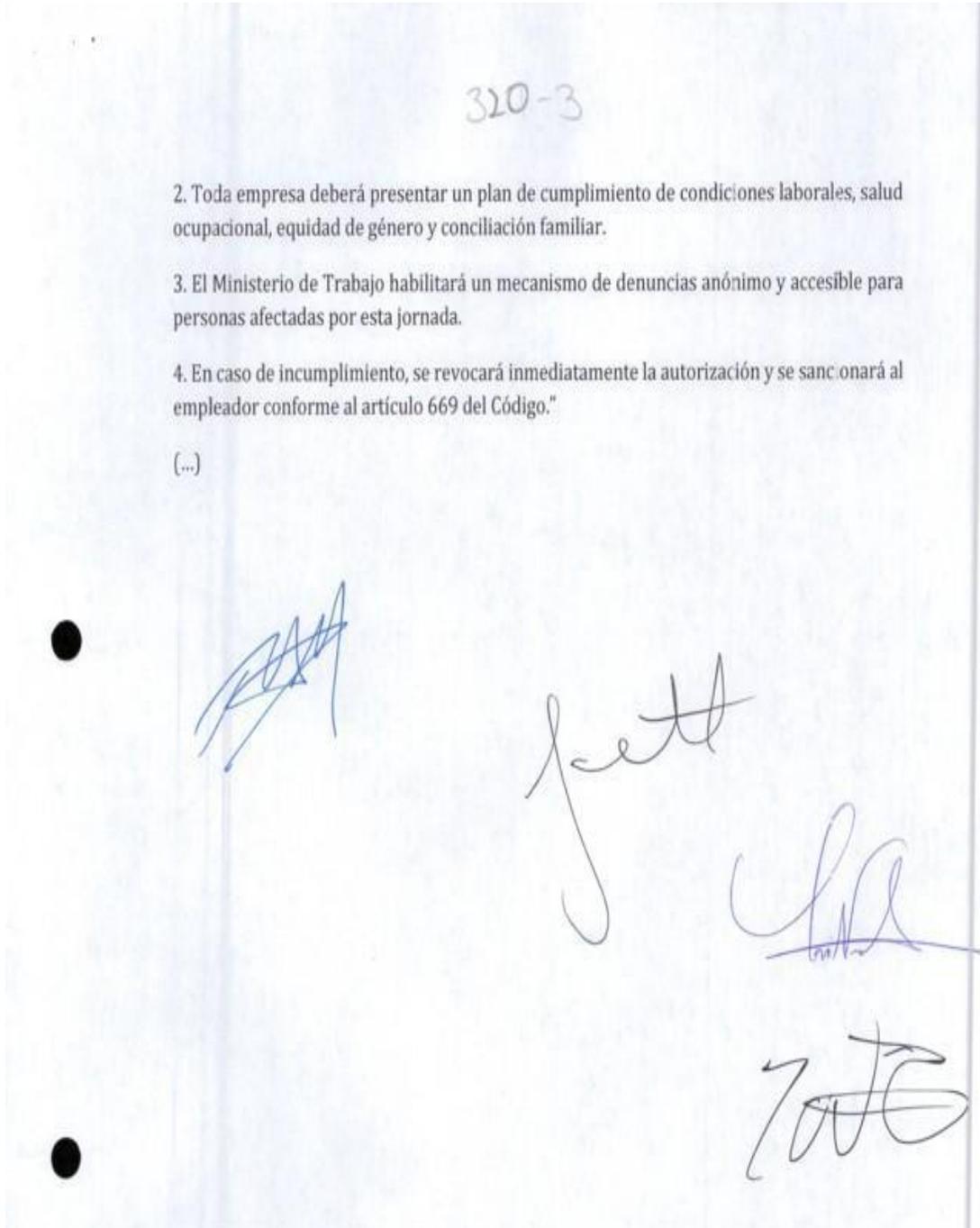
Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 hcras deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias.

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.





Cerramos puertas. Con treinta y nueve diputados, iniciamos proceso de votación.

Diputada Monserrat Ruiz, Paola Nájera, Danny Vargas, Yonder Salas, Sofía Guillén, Rojas López, Nicolás Alvarado, Alpizar Loaiza, Acuña Soto, Guillén Pérez.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #320 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

|                       |                            |                                |
|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan  | Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofia           |
| Navas Montero, Gloria | Obando Bonilla, Johana     | Robles Barrantes, Andrés Ariel |
| Rojas Guzmán, Pedro   | Ruiz Guevara, Montserrat   | Vindas Salazar, Priscilla      |

Contra (Voto: 30)

|                                     |                              |                                  |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio   | Alvarado Muñoz, Fabricio         |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto            |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul | Cisneros Gallo, Pilar            |
| Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe | Hernández Rojas, José Joaquín    |
| Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando           |
| Morales Díaz, Manuel Esteban        | Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco |
| Nájera Abarca, Paola                | Padilla, Maria Marta         | Ramírez Portuguesez, Paulina     |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés | Rojas López, Jorge Antonio       |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo | Sibaja Jiménez, José Pablo       |
| Vargas Quirós, Daniel               | Vargas Rodríguez, Luis Diego | Vargas Serrano, Danny            |

No-Votación (Total: 8)

|                                |                                  |                        |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela     | Agüero Sanabria, Waldo           | Alfaro Molina, Rocío   |
| Cambronero Aguiluz, Kattia     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa, Rosaura |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Valverde Méndez, Geison          |                        |

Abrir puertas.

Continuamos con la votación de la moción 320.

Cerrar puertas. Con treinta y nueve diputados y diputadas presentes, iniciamos proceso de votación.

Corrijo para actas que estamos en la votación de la moción 321.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**  
Esta moción fue RESECHADA  
Fecha: 21 AGO, 2025  
Firma: 

321-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

**AL** ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.D./26MAY25/P=1209:3

Nº \_\_\_

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis y se adicionen los artículos nuevos artículos 143 bis, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 decies, al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración se ajuste a lo razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 ter, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.



321-2

b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.

c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 decies — Evaluación periódica y transparencia pública

1. El Ministerio de Trabajo publicará un informe anual con el listado de empresas autorizadas para aplicar jornadas excepcionales ampliadas, sus condiciones y resultados de las evaluaciones de salud y bienestar.

2. Cada tres años, la Asamblea Legislativa deberá recibir un informe técnico de evaluación del impacto de esta jornada en la salud, equidad, productividad y relaciones laborales.

3. La existencia de abusos reiterados será causal para la eliminación del régimen de jornada excepcional para el sector."

(...)

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are three more distinct signatures, one above the other, and a fourth signature below them.

Diputado Danny Vargas, David Segura, Acuña Soto, Vindas Salazar, Barquero.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #321 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                                |                            |                          |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan           | Barquero Barquero, Dinorah | Guillén Pérez, Sofia     |
| Mendoza, Luis Fernando         | Navas Montero, Gloria      | Obando Bonilla, Johana   |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat |
| Vindas Salazar, Priscilla      |                            |                          |

Contra (Voto: 29)

|                                     |                                  |                               |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Alpízar Loaiza, Luz Mary            | Alvarado Bogantes, Horacio       | Alvarado Muñoz, Fabricio      |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto         |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul     | Cisneros Gallo, Pilar         |
| Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín |
| Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth          | Morales Díaz, Manuel Esteban  |
| Morera Arrieta, Olga                | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola          |
| Padilla, Maria Marta                | Ramírez Portuguese, Paulina      | Rivera Soto, Kattia           |
| Robles Obando, Carlos Andrés        | Rojas López, Jorge Antonio       | Salas Durán, Yonder           |
| Segura Gamboa, David Lorenzo        | Sibaja Jiménez, José Pablo       | Vargas Quirós, Daniel         |
| Vargas Rodríguez, Luis Diego        | Vargas Serrano, Danny            |                               |

No-Votación (Total: 8)

|                                |                                  |                        |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela     | Agüero Sanabria, Waldo           | Alfaro Molina, Rocío   |
| Cambronero Aguiluz, Kattia     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa, Rosaura |
| Ortega Gutiérrez, Antonio José | Valverde Méndez, Geison          |                        |

Abrir puertas.

Diputado Mendoza, estrictamente por el orden, dos minutos.

**Diputado Luis Fernando Mendoza Jiménez:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, este mensaje que voy a dar en este momento, por el orden, es para mi compañero diputado don Óscar Izquierdo, jefe de fracción de Liberación Nacional; para don Alejandro Pacheco, jefe de fracción del Partido Unidad Social Cristiana; para doña Rocío Alfaro, jefa de fracción del Frente Amplio; para don Gilberto Campos del PLP; para don Fabricio Alvarado de Nueva República; y para doña Pilar Cisneros de la fracción oficialista.

Hoy, en menos de una hora, o en una hora, los jefes de fracción van a tener su reunión. Encarecidamente, les voy a pedir, por favor, que hagan todo el esfuerzo por resolver esta situación que estamos viviendo en esta Asamblea Legislativa durante todas estas semanas.

De veras que esto es una locura, no podemos seguir en esto. No quiero pasar a la historia como parte de una Asamblea Legislativa que no resolvió un tema como el que estamos ahora enfrascados.

Les solicito, de veras, encarecidamente que hagan todo el esfuerzo por sacar de este atolladero a la Asamblea Legislativa; no podemos seguir en esto. De no ser así, y ustedes saben que he sido un colaborador para que todos estos proyectos salgan, estaré valorando cambiar mi posición con respecto a este proyecto de ley.

Quería dejar ese mensaje e instar a mis compañeros diputados jefes de fracción, que efectivamente en una hora, hora y media, traten de resolver, en nombre de todos nosotros, esta situación que estamos atravesando en esta Asamblea Legislativa en este año legislativo.

Gracias, presidente.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputado.

Diputado Acuña Soto, estrictamente por el orden.

**Diputado Jonathan Acuña Soto:**

Gracias, presidenta.

Sí, yo quería sumarme a las palabras del diputado Mendoza y hacer algunas anotaciones, hechos, puros y duros, ¿verdad? A estas alturas, diputado Mendoza, se han votado el seis coma treinta y cuatro por ciento de las mociones. Es decir, faltan el noventa y tres coma sesenta y seis por ciento de las mociones.

Yo estoy de acuerdo con el diputado Mendoza, eso no es racional. No tiene sentido para la Asamblea Legislativa mantenerse en esta situación, cuando sé, diputado Mendoza, que usted y yo podemos reconocer que hay diferentes proyectos de ley importantes en los que deberíamos estar avanzando.

Y sí dejar claro, en términos del procedimiento, que desde el Frente Amplio no tenemos ningún temor en que se señale que hemos sido nosotros causantes de que se presenten muchas mociones. Somos responsables directos de la presentación de esas mociones, y así lo asumimos.

No vamos a claudicar en eso, ¿verdad? Tenemos nuestras convicciones, así como ustedes pueden tener las de ustedes, y hemos utilizado las herramientas que nos permite el Reglamento.

Yo quisiera hacer una analogía. En una partida de ajedrez, estoy seguro, diputadas y diputados, que ninguno de ustedes, teniendo, no sé, el caballo o la torre, dirán: no la voy a usar y voy a jugar el resto de la partida sin usarla, aunque pueda, aunque esté en derecho, y se apartan las reglas de juego. ¿Verdad que no sería sensato? Eso hacemos todos y todas.

Utilizamos las reglas de juego, nada más, y teníamos derecho a presentar mociones, y eso hicimos para defender nuestras convicciones.

Pero, ciertamente, coincido con el diputado Mendoza. Es decir, ustedes pueden señalarnos cuantas veces quieran, al Frente Amplio no pasa nada, asumimos la responsabilidad con mucho orgullo de defender nuestras convicciones, no hay ningún problema, pero sí decirles que a estas alturas, diputadas y diputados, fácilmente acá, a este ritmo, faltarán cinco meses, seis meses.

Cómo la Asamblea Legislativa, teniendo cosas importantes, va a quedarse sin...

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputado.

Voy a aceptar tres personas más y voy a proceder con la siguiente moción.

Tres personas, únicamente, y posteriormente podemos ver la posibilidad, pero voy a continuar con la votación.

Diputada Cisneros Gallo, dos minutos estrictamente por el orden.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Sí, señora, muchísimas gracias.

A ver, señores diputados, yo los voy a poner a reflexionar. Es que el problema no es, de ninguna manera, o lo que debemos hacer no es quitar cuatro por tres, es terminar con un abuso absoluto de los derechos que tenemos los diputados.

¿Para cambiar tres artículos, óiganlo bien, tres artículos del Código Laboral, necesitamos dos mil doscientas mociones? Eso es un abuso absoluto.

Y la Sala Cuarta ha sido reiterativa en que no se puede discriminar a las minorías, pero tampoco las minorías pueden imponer su criterio sobre la mayoría.

Díganme, señores diputados, y reflexionen en esto, ¿cuál es el objetivo de presentar dos mil doscientas mociones? Bloquear el proyecto. ¿Y bloquear el proyecto qué significa, señores diputados? Por favor, entiendan esto y valoren esto. Sobre todo, los diputados de provincias, los diputados donde se pueden generar miles de trabajos.

Es que nosotros tenemos en nuestras manos la posibilidad de generar esos trabajos en todo el país y, sobre todo, en las zonas rurales. Y por un capricho, porque no es más que un capricho, algo que no es razonable ni tampoco proporcional, presentarle dos mil doscientas mociones.

Está en las manos y en la voluntad del Frente Amplio de ser razonables y de ser proporcionales y de sacar las miles de mociones que cambian una comita aquí o una palabrita aquí.

Entonces, sí, nos podemos concentrar en algunas reformas sustanciales que le podemos hacer al proyecto, pero no podemos traicionar a nuestra gente y a nuestro país dejándoles nuestros trabajos a otros países.

Yo los llamo a la reflexión.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputada.

Diputada Alfaro Molina, estrictamente por el orden.

**Diputada Rocío Alfaro Molina:**

Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Es que ante el llamado del diputado Mendoza, que efectivamente nos hace reflexionar, que hay que buscar una salida a la situación que se está dando, yo quiero señalar varias cosas.

Número uno, que varias diputaciones presentamos desde el lunes por la tarde en una sesión dedicada a este proyecto una moción para dejar sin efecto la vía rápida. Esa moción no se le ha dado admisibilidad ni tampoco se ha indicado que no se admite. Eso fue el lunes en la tarde. Ya eso es bastante irregular.

Informalmente me he enterado que es que se quiere llevar la discusión a jefaturas de fracción. Todo bien, pero aquí formalmente no se indicó nunca qué sucedía con esa moción de orden colocada en tiempo y que ha sido engavetada, que es una de las posibles soluciones, diputado Mendoza. Una de las posibles.

Pero aquí el tema es que se habla de abusos de derecho, y yo creo que hay que ponerle atención a este tipo de debate, o sea, aquí no estamos hablando de abusos de derecho.

Porque por esa misma vía consideramos que dormir es un abuso del derecho a descansar, o que tener hijos y familia es un abuso del derecho; no, no, o sea, habrá algunos que sí tienen derecho a tener familia, derecho a dormir, derecho a un salario acorde, como dice la legislación nacional e internacional, y otros seguramente que qué abuso, ¿verdad? No, no, concursemos y compitamos con otros países quitándole derechos a otros.

Algo que es clarísimo es nuestro derecho de enmienda y eso la Sala también ha sido clarísima, de que no puede limitarse.

Yo creo que aquí debemos de abandonar las falsas promesas de Gobierno y sentarnos a pensar en qué le favorece a esta Asamblea como tal.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputada.

La moción no está engavetada. Fue conocida, fue repartida a todos los cincuenta y siete diputados. Y pues en el momento procesal oportuno se verá.

Diputada Alpízar, hasta por dos minutos.

**Diputada Luz Mary Alpízar Loaiza:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Creo que varios diputados y diputadas venimos hablando de eso mismo que don Luis Fernando hoy pone otra vez acá en el tapete. Ya llevamos, creo que de la última vez que yo lo dije también llevamos como quince días, y José Joaquín, que creo que fue el primero que lo dijo, quizás ya vamos para más tiempo.

Yo lo que quiero resaltar hoy aquí es que definitivamente en la vida no se puede creer que uno tiene la razón absoluta y que todo el mundo se tiene que acomodar como yo creo y pienso.

Si de verdad se ve así de que es una sola fracción, entonces ya debieron haber ido a hablar con esa fracción o al menos las otras mociones que también están puestas, incluyendo algunas más que yo dije aquí la numeración, Montserrat, Kattia y todos, no ha habido acercamiento, costarricenses, no hay acercamiento.

A los empresarios quiero decirles, porque yo he trabajado por veinticinco años en el sector privado, también ahí se negocia. Tenemos que poder avanzar y aquí no ha habido, es más, quiero decirle al sector empresarial: sus representantes aquí no le sirvieron a ustedes de negociaciones, no sirvieron de negociadores.

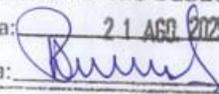
Entiéndanlo sector empresarial, yo he estado en las cámaras, fui miembro de la Cámara de Industrias, mi empresa en la Cámara de Comercio y también fui integrante de la Cámara de Empresas Familiares, he estado a la par de las cámaras.

Pero entendamos que los que ustedes buscaron de voces aquí no quisieron venir a negociar cosas sencillísimas, sencillísimas que no van a quebrar al empresariado. Al empresariado, lo puede quebrar la inseguridad de este país. Eso sí, lo puede quebrar, no tener hijos en este país y reemplazos, eso sí lo va a quebrar...

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Voy a continuar con el conocimiento de las mociones. Tengo dos diputadas apuntadas, más adelante les otorgaré la palabra por el orden.

Continuamos con la moción 322.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

322-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.D/26MAR'25/PM12:08:4

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique los artículos: 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicionen al mismo los artículos 143 ter, 143 quáter, 143 quinquies, 145 ter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración se ajuste a lo razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 ter, 143 quáter, 143 quinquies, 145 bis, 145 ter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies, 145 decies a. Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional.

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.



322-2

c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.

d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos.

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático.

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.

b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.

c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.

2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.

3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.

322-3

4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 sexies — Compatibilidad con estudio, cuidado y condiciones médicas

1. Las personas trabajadoras con responsabilidades familiares de cuidado, condiciones médicas, discapacidad o que cursen estudios incompatibles con la jornada excepcional podrán solicitar ajustes razonables.

2. Las personas trabajadoras en esas condiciones conservarán su jornada ordinaria sin disminución salarial.

3. La negativa del empleador a otorgar el ajuste será considerada acto discriminatorio, sancionable conforme a los artículos 404 y 540 de este Código.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.

3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.

4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.

2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.

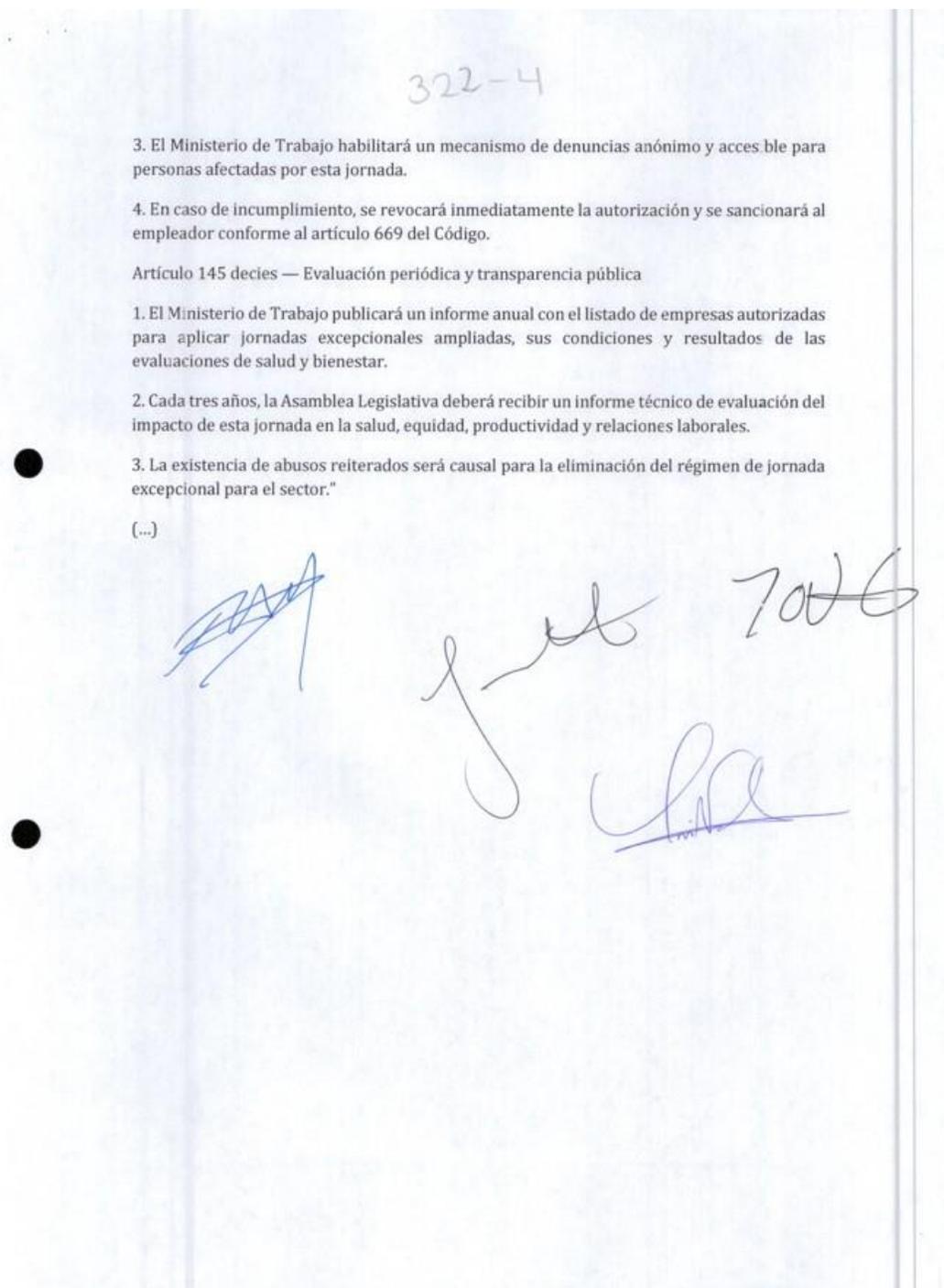
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.

4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.

2. Toda empresa deberá presentar un plan de cumplimiento de condiciones laborales, salud ocupacional, equidad de género y conciliación familiar.



Cerrar puertas. Con cuarenta y tres diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Leslye Bojorges; diputada María Marta Padilla; diputada Vindas; diputada Sofía Guillén; diputado Segura, David; diputado Acuña Soto; diputada Alfaro Molina; diputada María Marta Padilla; diputada Alfaro Molina; diputada Rocío Alfaro.

Finalizar votación.

Treinta y tres en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #322 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                      |                            |
|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana     | Rojas Guzmán, Pedro  | Ruiz Guevara, Montserrat   |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                      |                            |

Contra (Voto: 33)

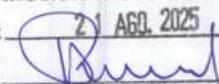
|                              |                                  |                                     |
|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela   | Agüero Sanabria, Waldo           | Alpízar Loaiza, Luz Mary            |
| Alvarado Bogantes, Horacio   | Alvarado Muñoz, Fabricio         | Barrantes Chacón, Alexander Gerardo |
| Bojorges León Leslye Rubén   | Campos Cruz, Gilberto            | Carballo Arce, María Marta          |
| Castro Mora, Vanessa De Paul | Cisneros Gallo, Pilar            | Feinzaig Mintz, Eliécer             |
| García Molina, Carlos Felipe | Hernández Rojas, José Joaquín    | Izquierdo Sandí, Oscar              |
| Jiménez Siles, Gilberth      | Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban        |
| Morera Arrieta, Olga         | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola                |
| Pacheco Castro, Alejandro    | Padilla, María Marta             | Ramírez Portuguesez, Paulina        |
| Rivera Soto, Kattia          | Robles Obando, Carlos Andrés     | Rojas López, Jorge Antonio          |
| Salas Durán, Yonder          | Segura Gamboa, David Lorenzo     | Sibaja Jiménez, José Pablo          |
| Vargas Quirós, Daniel        | Vargas Rodríguez, Luis Diego     | Vargas Serrano, Danny               |

No-Votación (Total: 5)

|                                  |                         |                                |
|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa, Rosaura  | Ortega Gutiérrez, Antonio José |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel   | Valverde Méndez, Geison |                                |

Abrir puertas.

Continuamos con la moción..., continuamos con la moción 323.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 ABO. 2025  
Firma: 

323-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.O./26MAR/25/PM12:09:5

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicione al mismo los artículos 143 ter, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 decies, al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración se ajuste a lo razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, 143 ter, 143 quinquies, 143 septies, 145 bis, 145 quáter, 145 quinquies, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 decies al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

"Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.
- c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.
- d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

323-2

Artículo 143 quinquies — Sistema de evaluación y control democrático

Créase un sistema nacional de evaluación y monitoreo de las jornadas excepcionales, que será coordinado por el Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo de Salud Ocupacional y las organizaciones sindicales del sector. Este sistema deberá:

- a) Publicar un registro público anual de empresas autorizadas para jornadas continuas.
- b) Emitir informes técnicos y sociales sobre los impactos de estas jornadas en la salud, accidentabilidad, productividad y condiciones de vida.
- c) Establecer una línea de denuncia confidencial para trabajadores y trabajadoras afectadas por posibles abusos.

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional.

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.

323-3

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.
4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos.

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

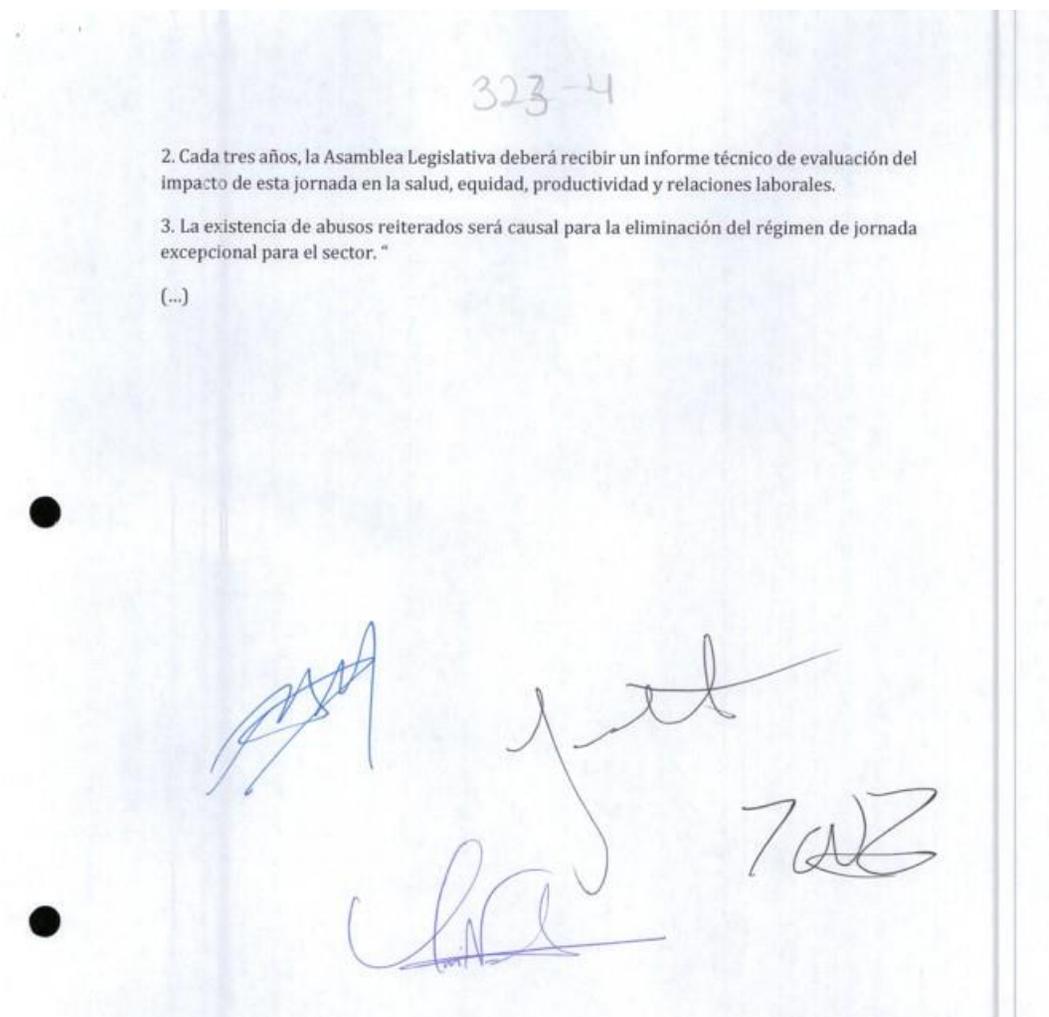
1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 decies — Evaluación periódica y transparencia pública.

1. El Ministerio de Trabajo publicará un informe anual con el listado de empresas autorizadas para aplicar jornadas excepcionales ampliadas, sus condiciones y resultados de las evaluaciones de salud y bienestar.



Cerrar puertas. Con cuarenta diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Carlos Robles, diputado..., diputada Kattia Rivera, Ariel Robles, Rocío Alfaro, Cambroner Aguiluz, Acuña Soto, Jonathan; Alfaro Molina, Rocío; Vindas Salazar, Priscilla; diputada Barquero.

Finalizar votación.

Treinta en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #323 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

|                            |                      |                            |
|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío | Barquero Barquero, Dinorah |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía | Navas Montero, Gloria      |
| Obando Bonilla, Johana     | Rojas Guzmán, Pedro  | Ruiz Guevara, Montserrat   |
| Vindas Salazar, Priscilla  |                      |                            |

Contra (Voto: 30)

|                                     |                                  |                              |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo           | Alvarado Muñoz, Fabricio     |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto        |
| Castro Mora, Vanessa De Paul        | Cisneros Gallo, Pilar            | Feinzaig Mintz, Eliécer      |
| García Molina, Carlos Felipe        | Hernández Rojas, José Joaquín    | Izquierdo Sandí, Oscar       |
| Jiménez Siles, Gilberth             | Mendoza, Luis Fernando           | Morales Díaz, Manuel Esteban |
| Morera Arrieta, Olga                | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola         |
| Pacheco Castro, Alejandro           | Padilla, María Marta             | Ramírez Portuguesez, Paulina |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés     | Rojas López, Jorge Antonio   |
| Salas Durán, Yonder                 | Segura Gamboa, David Lorenzo     | Sibaja Jiménez, José Pablo   |
| Vargas Quirós, Daniel               | Vargas Rodríguez, Luis Diego     | Vargas Serrano, Danny        |

No-Votación (Total: 7)

|                          |                                |                                  |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Alpízar Loaiza, Luz Mary | Carballo Arce, María Marta     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza |
| Méndez Gamboa, Rosaura   | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Robles Barrantes, Andrés Ariel   |
| Valverde Méndez, Geison  |                                |                                  |

Abrir puertas.

Tengo tres diputados, solo tres diputados por el orden y solo tres diputados voy a aceptar, para continuar con las mociones.

Diputada Cambronero Aguiluz, García Molina y Barquero Barquero.

Diputada Cambronero Aguiluz, por dos minutos, estrictamente por el orden; gracias, diputada.

**Diputada Kattia Cambronero Aguiluz:**

Y yo sí, presidenta, yo sí le agradecería que cuando se pida la palabra por el orden se pueda dar, porque es una potestad que nosotros tenemos y está en el Reglamento legislativo.

Me parece que sí es importante que se dé porque si no, de nuevo estamos incurriendo en una censura previa, y esto sí creo que es una discusión que parece que este Plenario legislativo no está en un sistema democrático.

Y cuando nosotros hablamos de los mecanismos que existen dentro del Reglamento de la Asamblea Legislativa disponibles para los diputados, es porque son disponibles y es parte del quehacer de la Asamblea Legislativa.

Entonces, a mí me resulta ridículo que aquí se vengan a hablar de que se ponen dos mil quinientas mociones en tres artículos, claro, es que lo que no se dice es que esos tres artículos cambian, en forma significativa, la vida de los costarricenses, disminuyéndole el salario y cambia el concepto y la clasificación de los diferentes puestos de trabajo de las personas, que eso no es cosa menor en este país.

Pero, además, se ponen a hablar que dos mil quinientas mociones y en un simple proyecto que habilita la municipalidad de Santa Ana, para que se le dé un parque, hay una diputada, llamada Pilar Cisneros, que le pone doscientas cincuenta mociones y dice que va a parar el Plenario legislativo.

Pero además, con la crisis de inseguridad que tenemos, costarricenses, presentamos un proyecto de ley para fortalecer al Organismo de Investigación Judicial y, además, la diputada Pilar Cisneros lo tiene bloqueado con doscientas mociones, y en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, la Presidencia, no le da la prioridad que tiene este proyecto de ley que es crítico.

Entonces, a ver, hablemos las cosas como son, aquí existen bloqueos y se maneja políticamente bloqueos de proyectos de ley a conveniencia de muchos.

Entonces, no se rasguen las vestiduras de que presentar doscientas cincuenta mociones es una barbaridad, no, aquí se utilizan los mecanismos legislativos para defender lo que uno cree que es mejor para la sociedad costarricense.

Gracias.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputada.

Diputada, diputado, perdón, García Molina.

**Diputado Carlos Felipe García Molina:**

Gracias, presidenta; buenas tardes, diputados y diputadas.

Bueno, diputada Cambroner, yo sí tengo autoridad moral porque yo nunca le he bloqueado ningún proyecto de ley a ningún diputado.

Este diputado sí tiene autoridad moral para decir y exigir agilidad en los procesos de toma de decisión, yo no he caído en ese jueguito y ninguno de ustedes puede decir lo mismo.

Pero sí quiero dejar un elemento, señora presidenta, ya que acá, en la barra de prensa, veo al funcionario de Casa Presidencial, el director de Comunicación, don Luis Carlos Monge, sea bienvenido a la Asamblea Legislativa.

Flaco favor, flaco favor, doña Pilar, le ha hecho la comunicación de Casa Presidencial a la construcción de los acuerdos que se hacen en esta Asamblea Legislativa, y ese es un tema que quiero dejar latente, las faltas de respeto que se han recibido a nivel de comunicación, y acá está este diputado, no como dice don Antonio, no sirviéndole al diablo porque con llevárselo le paga, no, yo me puedo aguantar.

Pero sí dejo resaltando esos elementos en los procesos de negociación, y voy a estar muy atento porque un proceso de diálogo, como es un proyecto de jornadas, doña Vanessa, a usted la pusieron al mismo nivel que el Frente Amplio por veintitrés mociones y a otras diputaciones.

¿Así se construyen los acuerdos, diputados y diputadas?, ¿así este Plenario puede avanzar? Por favor, señoras y señores diputados y el Poder Ejecutivo, acá se requiere convencimiento, se requiere respeto, y lo dice el diputado que nunca, nunca ha presentado más de veinte mociones a algún proyecto de ley.

Y ese es un tema que yo quiero dejar latente y estará viendo a ver cómo, qué sacarán, si Harry Potter o Darth Vader o qué se les ocurrirá a Casa Presidencial, y entonces, ¿qué genera eso? Indisposición de colaborar, indisposición de poder tener una conversación seria.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Barquero Barquero.

**Diputada Dinorah Barquero Barquero:**

Gracias, señora presidenta.

Miren, costarricenses, aquí se habla de que se bloquea un proyecto, pero es que aquí no se bloquea un proyecto, aquí se trae un proyecto a una vía rápida, que al golpe de tambor se trajo a vía rápida, utilizando la fuerza de una mayoría que estaba manipulada desde otras esferas, y eso no lo podemos ocultar, eso no podemos decir que no es cierto, y aquí se trajo a una vía rápida algo que no estaba listo, algo que no estaba maduro.

Y aunque el presidente de la República diga que no son jocotes ni son bananos, no estaba maduro el proyecto. El proyecto necesitaba más discusión, y se metió a una vía rápida, aún a sabiendas de que esa vía rápida iba a traernos a esta situación.

Entonces, no es que se está paralizando, ni que se está bloqueando un proyecto, es que con ese proyecto se institucionalizó aquí una práctica perversa, con una vía rápida, que lo que quería era bozalear a los diputados que no pudieran decir cuáles eran los defectos que tenía ese proyecto y no lo pudiéramos discutir.

Por eso yo coincido con el diputado Mendoza, lo que tienen que hacer es devolverlo a comisión, que se estudie, que se analice, que se trabaje, y una vez que esté listo, una vez que se haya negociado, una vez que esté listo para vía rápida, si quieren, se trae a la vía rápida, pero la vía rápida es cuando está listo un proyecto, no es para venir a callar a los diputados.

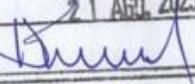
Muchas gracias, señora presidenta.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputada.

Conforme lo señalé con la diputada Barquero, cierro el tema por el orden. Tengo solicitando el orden dos, cuatro, seis diputados. Vamos a continuar con mociones y posteriormente les daré la palabra por el orden.

Continuamos con la moción 324.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO  
Esta moción fue DESECHADA  
Fecha: 21 AGO 2025  
Firma: 

324-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA  
FUNCIONARIO QUE RECIBE:  
EDWIN SALAZAR BADILLA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTICULO 137

S.D./26MAY'25/PK12310:0

Nº

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique los artículos 143 bis y 145 bis contenidos en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se adicione al mismo los artículos **143 ter, 143 quáter, 143 sexies, 145 quáter, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies** al artículo 2 del texto en discusión y en caso de cambiar la numeración se ajuste a lo razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adiciónense los artículos 143 bis, **143 ter, 143 quáter, 143 sexies**, 145 bis, **145 quáter, 145 sexies, 145 septies, 145 octies, 145 nonies** al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

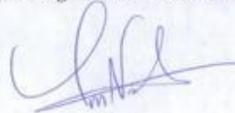
"Artículo 143 bis — Jornada continua sujeta a convenio colectivo y control sindical.

Solo podrá establecerse una jornada laboral continua que supere el límite ordinario de 8 horas diarias en aquellas actividades técnicas cuya operación ininterrumpida sea indispensable para el interés público o para la continuidad de procesos productivos críticos, siempre que se haya negociado y aprobado mediante convenio colectivo entre la empresa y la representación sindical legítima de las personas trabajadoras.

Artículo 143 ter — Condiciones para la jornada continua excepcional

Las jornadas laborales continuas y sucesivas podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social únicamente cuando:

- a) Existan condiciones demostrables de necesidad operativa no sustituible, documentadas en estudios técnicos.
- b) Se garantice un sistema rotativo de equipos que asegure el derecho al descanso diario y semanal.



324-2

c) Se compruebe que la jornada no afecta la salud física o psicosocial de las personas trabajadoras, mediante dictamen del Consejo de Salud Ocupacional.

d) Haya paridad de género en el acceso a turnos y condiciones laborales equitativas para mujeres embarazadas o en lactancia, que decidan participar voluntariamente.

Artículo 143 quáter — Zonas francas y regímenes especiales: no eximidos

Las disposiciones anteriores aplican sin excepción a todas las empresas del país, incluyendo aquellas ubicadas en zonas francas o regímenes de atracción de inversión extranjera, conforme al principio de igualdad en derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política.

Artículo 143 sexies — Prohibiciones explícitas

Queda expresamente prohibido aplicar jornadas continuas o ampliadas a personas menores de edad, mujeres en período de gestación o lactancia salvo consentimiento informado, personas con discapacidades que agraven su exposición, o en labores que impliquen condiciones peligrosas, insalubres, fatigosas o expuestas a turnos nocturnos prolongados.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quáter — Condiciones de aplicación y control de salud ocupacional

Toda persona empleadora que desee aplicar jornadas excepcionales ampliadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo mediante resolución fundada.
2. Presentar estudio técnico en salud ocupacional que acredite que no existen riesgos físicos, mentales ni psicosociales acumulativos para la persona trabajadora.
3. Demostrar que se aplicarán medidas activas de prevención de fatiga, rotación de tareas, pausas activas y acceso a atención médica.
4. Realizar evaluaciones semestrales de impacto en la salud física, emocional y familiar de las personas trabajadoras que estén en esta jornada.
5. Garantizar condiciones de higiene, ventilación, alimentación y descanso adecuadas en el sitio de trabajo.



324-3

Artículo 145 septies — Prohibiciones y límites estrictos

Se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada en los siguientes casos:

1. Personas menores de edad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
2. Labores insalubres, peligrosas o pesadas, o que impliquen exposición prolongada a riesgos ambientales.
3. Actividades con operación continua de maquinaria que pueda generar fatiga extrema.
4. Cuando existan condiciones anormales de temperatura, humedad o esfuerzo físico prolongado.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 145 nonies — Control estatal, fiscalización y denuncias

1. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será responsable de autorizar, fiscalizar y revocar las jornadas excepcionales ampliadas.
2. Toda empresa deberá presentar un plan de cumplimiento de condiciones laborales, salud ocupacional, equidad de género y conciliación familiar.
3. El Ministerio de Trabajo habilitará un mecanismo de denuncias anónimo y accesible para personas afectadas por esta jornada.
4. En caso de incumplimiento, se revocará inmediatamente la autorización y se sancionará al empleador conforme al artículo 669 del Código."

(...)

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Jes'. To the right of 'Jes', there is another signature. Above this second signature, there is a signature that looks like 'ZAJ'. Below the 'Jes' signature, there is a signature that looks like 'M.A.'.

Cerrar puertas. Con cuarenta diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputada Montserrat Ruiz; diputado Alvarado Muñoz; diputado Jorge Antonio Rojas; diputada Rosaura Méndez; diputada Carballo Arce.

Finalizar votación.

Veintiocho en contra, doce a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #324 EXP 24290

A Favor (Voto: 12)

|                            |                                |                                |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan       | Alfaro Molina, Rocío           | Barquero Barquero, Dinorah     |
| Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofía           | Navas Montero, Gloria          |
| Obando Bonilla, Johana     | Ortega Gutiérrez, Antonio José | Robles Barrantes, Andrés Ariel |
| Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat       | Vindas Salazar, Priscilla      |

Contra (Voto: 28)

|                                     |                                  |                               |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo           | Alvarado Muñoz, Fabricio      |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto         |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul     | Cisneros Gallo, Pilar         |
| Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín |
| Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth          | Mendoza, Luis Fernando        |
| Morales Díaz, Manuel Esteban        | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola          |
| Pacheco Castro, Alejandro           | Padilla, María Marta             | Ramírez Portuguez, Paulina    |
| Rivera Soto, Kattia                 | Robles Obando, Carlos Andrés     | Rojas López, Jorge Antonio    |
| Sibaja Jiménez, José Pablo          | Vargas Quirós, Daniel            | Vargas Rodríguez, Luis Diego  |
| Vargas Serrano, Danny               |                                  |                               |

No-Votación (Total: 6)

|                          |                                  |                         |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Alpízar Loaiza, Luz Mary | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa, Rosaura  |
| Salas Durán, Yonder      | Segura Gamboa, David Lorenzo     | Valverde Méndez, Geison |

Abrir puertas.

Diputados y diputadas, quisiera que saludáramos a los muchachos y muchachas del Liceo Nuevo de Puriscal.

Bienvenidos, muchachos y muchachas y sus profesores, a la Asamblea Legislativa. Esperamos que su estancia sea muy satisfactoria.

Voy a dar la palabra por el orden a las dos, cuatro, seis personas que tengo..., a las seis personas, únicamente y continuamos hasta el cierre. Tengo ocho diputados anotados, nueve diputados anotados.

Vamos a proceder por el orden, no voy a aplicar el 107; voy a, nada más a dar la palabra únicamente hasta la diputada Carballo Arce, que es la última anotada.

Diputado Ariel Robles, por dos minutos. Eso sí, estrictamente por el orden, y me tomaré la atribución de quitar la palabra si no a ser así.

**Diputado Ariel Robles Barrantes:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Primeramente, quiero extender dos saludos. Uno a los chicos y chicas de Puris que están acá.

Y el segundo saludo quiero extenderlo al periodista que ya se fue, yo creo que lo espantó don Carlos Felipe de la prensa, era de la prensa canalla, pero creo que ahora es de la prensa de Zapote, no sé cuál es la diferencia.

Yo personalmente le agradezco por los videillos que monta. A mí el último del gatito me dio risa, la verdad. Creo que el tiro les puede salir por la culata si siguen con eso.

Yo quería señalar, presidenta, sobre el tema puntual de lo que hizo hace un momento, la alusión la que hizo la diputada Cisneros Gallos sobre el tema de las mociones.

Primero, que el Reglamento habilita presentar mociones, eso es lo primero, que hay que plantear como una medida totalmente válida.

Lo segundo que hay que plantear, que es importante ese tema de qué es una minoría, diputados y diputadas, porque quiero decirles algo. Este proyecto de ley, las mociones, no es que han sido votadas, por ejemplo, solamente por las diputaciones del Frente Amplio, van sumando ya quince diputaciones y hay diputaciones que han estado diciendo en estos días, si la cosa sigue así, yo voy a cambiar mi parecer.

Quince diputaciones, hoy equivalen a veinticinco por ciento de este Plenario, entonces dejemos de pensar que esto es un tema de minorías. Y apuesto que si hablamos ya de que este entramiento no es algo que queremos, ya no somos ni siquiera esas quince diputaciones y son muchísimas más. Entonces dejemos de estar diciendo lo que no es.

Lo siguiente, diputada Cisneros Gallo, usted como que aplica el doble raso, ¿verdad? Cuando se trata de otras diputaciones, ahí sí que se están majando la manguera, porque mocionan, pero cuando se trata de usted diciendo, usted sola, que, si el Parque Lorne Ross entraba ese proyecto de ley a este Plenario, lo iba a mocionar hasta el infinito, iba a hablar cada minuto para trabararlo.

Entonces, ¿qué, diputada? Usted está haciendo uso del Reglamento. O cuando se trata del proyecto del OIJ, o Fonarroz, ¿ustedes hacen uso del Reglamento o no?

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputado Ortega Gutiérrez, explíquense por el orden.

**Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:**

Gracias, presidenta

Saludar a los chicos también del Colegio de Puriscal, un abrazo a todas y a todos, compañeras y compañeros.

Efectivamente, aquí que inclusive se ha querido decir, cuando el Ejecutivo bloqueó el Lorne Ross y otras iniciativas, se dejaron decir, así lo dijo la diputada Nájera, que eran mociones patrióticas, ¿verdad? Usaron esa categoría, las mociones patrióticas.

La diputada Guillén les preguntó exactamente que cuál era la línea divisoria entre unas mociones patrióticas y no patrióticas. Entonces, veamos cómo se usa de manera tramposa, de manera a conveniencia, el Reglamento legislativo.

Al diputado Carlos Felipe, él está muy orgulloso por no mocionar más de veinte mociones a un proyecto. Pues bueno, que esté orgulloso con eso, yo no estaría orgulloso, pero cada diputado tiene la libertad de legislar y no creo que una cosa sea moralmente superior que la otra.

Más bien, yo creería que, desde mi percepción, es como inmoral dejar pasar proyectos nefastos, desde mi percepción. Pero, bueno, cada uno legisla de la manera que lo considere.

Por otro lado, y para ir finalizando, les diría que se los dijimos, hacerle un puente de plata a don Rodrigo Chaves y a doña Pilar Cisneros, darles un trofeo y una medalla que no merecían, que es esta vía rápida, iba a acabar en estas circunstancias. Lamentablemente, el tiempo nos da la razón y nosotros sabemos jugar en democracia, cuando ganamos y cuando perdemos.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputado Jiménez Siles.

**Diputado Gilberth Adolfo Jiménez Siles:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, como lo hemos reiterado en estos días, yo quiero así hacer un énfasis muy especial. Veán, compañeros diputados, a las once con dieciocho minutos del día de hoy teníamos veintiséis mociones, cuatro punto sesenta y uno por cada moción.

Y quiero referirme también a que este entrabamiento que tenemos, este filibusterismo que estamos viviendo y sí, este abuso, también, de mociones. Yo no cambio de posición, sí estoy de acuerdo en que debo buscar una forma ágil y que este Congreso pueda ser efectiva, cada una de las diferentes fracciones y no entrabarse.

Porque aquí al final y al cabo, si bien es cierto, hay una minoría que ha puesto su posición, pero no hay imponencia entre la mayoría, lamentablemente es un abuso adicional, es un abuso atropellador de la gestión misma, y bueno, el pueblo sabrá quiénes realmente están obstruyendo y quiénes no están obstruyendo las acciones.

Yo he criticado ampliamente y no soy de los que presento los carretillos de mociones por presentar y por obstruir un proyecto. Y es sentido que hay un espacio razonable, pero lamentablemente lo irrazonable no puede serse por encima de lo razonable.

Adicional a eso, quiero decirle a doña Kattia que no es que este presidente define prioridades y no define prioridades. Yo busco el consenso entre la mayoría de los compañeros y compañeras para definir cuál proyecto es prioritario.

Y veníamos con una continuidad en el periodo extraordinario y tenemos la Ley contra la Delincuencia Juvenil Organizada, 24.006, que requiere realmente también avanzar y lamentablemente hemos tenido varias mociones que no permiten que avancemos. Pero bueno, ahí estaremos dando el esfuerzo mayor con las extraordinarias.

Y el 24.191, que es el proyecto que viene a fortalecer supuestamente, digamos, las acciones del Poder Judicial con excluirlo de lo que es la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponde propiamente a las facultades que tiene esta ley. Lamentablemente también hay mociones y no nos permiten continuar avanzando en los proyectos.

Gracias, señora presidenta.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputado.

Diputada Guillén Pérez.

**Diputada Sofía Guillén Pérez:**

Gracias, señora presidenta.

Diputada Pilar Cisneros, defender el pago de horas extras de los trabajadores y trabajadoras de esta patria no es un abuso. El abuso es el que quiere hacer la patronal que usted defiende, el abuso es no querer pagar las horas extras.

¿Sabe qué más es un abuso? El abuso es que su Gobierno recorte presupuestos a la educación pública. El abuso es que aquí se hayan volado los guardacostas en zonas de ingreso de cocaína y que la cocaína entre como si fuera perro por su casa.

Abuso es que su presidente en campaña prometió combatir la corrupción, pero su compañera de partido en Gobierno y Administración quiere votar en contra del proyecto de puertas giratorias para luchar contra la corrupción. Abuso es ser unos mentirosos, hipócritas y descarados, que es lo que son ustedes, señora.

Aquí la fracción del Frente Amplio va a morir con las botas puestas defendiendo el Código de Trabajo...

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada perdón, le ruego que sea por el orden.

**Diputada Sofía Guillén Pérez:**

Por favor, permítame terminar, diputada Vanessa.

Estoy intentando terminar lo que voy a decir.

Usted no interrumpió a nadie.

Su diputado, compañero de fracción Carlos Felipe, vino aquí a decir que él tenía la altura moral, no como el Frente Amplio, usted no lo interrumpió.

Para hablar de alturas morales no hay problema de parte del PUSC.

El Frente Amplio tiene la altura moral para defender el Código de Trabajo de este país, tiene la altura moral para defender que se le paguen las horas extras a los

trabajadores. Y si no les gusta, qué pena, porque a nosotros también nos eligieron miles de costarricenses.

Y si no les gusta que les digamos las barbaridades que a veces se animan a hacer aquí, qué pena, igual se las van a tener que aguantar. ¿Quieren despedazar al ICE? No van a poder. ¿Quieren despedazar el Código de Trabajo? No van a poder. ¿Quieren desarmar la Caja? No van a poder, porque aquí está el Frente Amplio y va a seguir estando.

Gracias, señora presidenta.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada Alfaro Molina, estrictamente por el orden y si no quitaré la palabra.

**Diputada Rocío Alfaro Molina:**

Gracias, igual que todos los demás.

Yo quiero responder a la alusión que hizo el diputado García Molina, porque no es de recibo y no le aceptamos que usted venga a cuestionar la autoridad moral del Frente Amplio por defender el Código de Trabajo, porque ustedes de la Unidad Social Cristiana deberían de estarlo defendiendo en lugar de estarlo arrastrando por el piso.

No tiene autoridad usted para venirnos a cuestionar por elaborar mociones en proyectos pésimos que presenta tanto el Gobierno como ustedes mismos.

Yo sé que usted tiene una enorme molestia, porque yo le he mocionado un proyecto de ley que la comisión toda ha llegado a la conclusión que es una vergüenza. El problema es que algunos nos movemos por principios y otros lo que hacen es negociar.

Vótenme este proyecto y a cambio yo le voto el otro. Nosotros, el Frente Amplio no funciona de esa manera. Y eso es coherencia política. Eso es coherencia política lo que les molesta.

Mociones, ¿por qué tantas? Porque estudiamos los proyectos, pero digan ustedes en cuál comisión el Frente Amplio no se destaca porque estudiamos los proyectos, los discutimos, los mocionamos para mejorarlos o los adversamos fuertemente cuando encontramos que efectivamente dañan a las mayorías.

Porque aquí nos llaman minorías, pero venimos a defender a las mayorías y los que están votando muchas de nuestras mociones son más personas, más diputaciones que varias de las fracciones que están aquí representadas. Así que no nos vengan con ese tipo de categorías para tratar de callarnos.

Y efectivamente aquí pusieron una vía rápida para ponerles un bozal a estas diputaciones y a este Primer Poder de la República. Y el derecho de enmienda sigue estando y lo vamos a seguir utilizando, y vamos a seguir usando los micrófonos cada vez para denunciar a este Gobierno que ha hecho de este país la cuna del narcotráfico.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada Obando.

**Diputada Johana Obando Bonilla:**

Señora, señora presidenta.

En la misma línea que los demás diputados se han manifestado, pueblo de Costa Rica, y aquí voy a usar la palabra que tanto les encanta al chavismo, patriotas, patriotas, soberano, bueno, que soberano no tiene nada porque están haciendo una escogencia bastante interesante de las diputaciones, pero bueno, a los hechos.

Una vía rápida para paralizar el Plenario. Costarricenses, esto es gravísimo. Quieren callar a los diputados y diputadas que ustedes pusieron en esta Asamblea Legislativa.

Pero más allá de eso, porque estos diputados de oposición no nos vamos a quedar callados; más que eso, quieren no aprobar proyectos en materia de seguridad, ojo ahí.

Quieren no aprobar proyectos de bajar impuestos, quieren no aprobar proyectos para dar más recursos a la Policía, eso es lo que están haciendo algunos diputados y diputadas que se niegan a votar la moción presentada por el Frente Amplio. Eso es gravísimo. Quieren amordazar a estos diputados de oposición. Pero aquí no nos vamos a quedar callados ante esa atrocidad.

¿Qué es abuso? Abuso no es presentar mociones para defender un proyecto, abuso es que el Gobierno frene la creación de plazas en el OIJ para provocar una crisis de seguridad aún mayor.

¿Y saben quién la paralizó, costarricenses? Chaves y sus secuaces, frenaron la creación de plazas en el OIJ, con quinientos cincuenta muertes en este momento.

Pero lo peor, ¿saben qué es abuso? Cuando Chaves, el presidente, se burla de la crisis de seguridad diciendo que el desastre en seguridad pública no es tan grande. ¿Cómo va a decir eso cuando hay quinientos cincuenta muertes en este momento?

Abuso, es todo lo que el oficialismo ha hecho en este Plenario: insultos y burlas, eso es abuso.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada Cisneros.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Muchas gracias.

Cambiar el criterio que ya teníamos sobre este proyecto, solo porque no nos gusta el procedimiento, francamente, diputados y diputadas, deja mucho que desear.

¿Qué es el objetivo de este proyecto? Generar trabajo para nuestra gente, generar trabajo para que no se lo lleven otros países que están deseosos de tenerlos. Estamos hablando de una nueva jornada, no de la única jornada que existe. Una jornada que si acaso van a utilizar el cinco por ciento de la fuerza laboral de este país, el resto se queda toda con su jornada.

A ver, tramposo es decir que en esta jornada se trabaja más de cuarenta y ocho horas, falso. Tramposo es decir que se rebaje el salario de los trabajadores, absolutamente falso, matemáticamente comprobado. Tramposo es caer en el juego del Frente Amplio. Tramposo es que nosotros como diputados les bajemos la cabeza a esos seis diputados del Frente Amplio que quieren hacer lo que quieren.

Tramposo es presentar dos mil doscientas mociones con un único objetivo, bloquear el Plenario, es lo único que quieren. Tramposo es no votar rápidamente, sino que haya que llamar una, dos, diez y veinte veces a los mismos diputados que no quieren votar.

Tramposo es dejar que los otros países se lleven nuestro trabajo y tramposo es no reconocer que este proyecto tiene veintitrés años de discusión y que aquí en este Plenario los mismos diputados que estamos aquí ya lo discutimos y ya lo aprobamos, ya lo aprobamos.

Veán cómo van las mociones. ¿Han ganado una sola? No, ni una, todas van ocho o diez contra veinte contra veintiocho. Entonces, piensen, diputados.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada Barquero, continúa usted porque los otros compañeros son por alusión.

**Diputada Dinorah Barquero Barquero:**

Gracias, señora presidenta.

Es que, hablando de trampas, aquí lo que hay que ver es cuáles son las trampas que hay. La trampa...

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Permítame, diputada Barquero, un minuto.

Diputada Carballo, la que seguía era la diputada de Dinorah..., que se por equivocación me comunican. Vamos a ver, no se la voy a dar al final a la diputada Dinorah, es usted la que cierra. Lo dije incluso en micrófono, okey.

Diputada Barquero.

**Diputada Dinorah Barquero Barquero:**

Empecemos, presidenta, porque diay.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Doña Dinorah, pide la palabra otra vez para que se le pueda conectar el micrófono.

**Diputada Dinorah Barquero Barquero:**

Gracias, señora presidenta.

Aquí lo tramposo es querer engañar al costarricense, eso es lo tramposo. Aquí se habla de que hay diputaciones que se les llama a votar varias veces, claro, porque estamos revisando las mociones y un día de estos lo dije.

Pero no se habla ya en la esquina de la diputada que pasa con los audífonos puestos y que no le importa lo que está pasando en el Plenario, que tienen sus mismos compañeros de bancada que llegarle a tocar el hombro para decirle algo y aquí eso todo lo hemos visto y lo han visto ustedes y lo hemos visto nosotros de este lado.

Eso sí es hacer trampa, es querer engañar al costarricense. Es hacer trampa cuando una diputada se levanta aquí, como me pasó a mí un día de estos para preguntar hasta qué hora íbamos a trabajar porque tenía comisión, comisión que salía a las nueve de la noche de la noche, y se extendió un poquito más para que inmediatamente la jefa de prensa de esta bancada oficialista chavista, llamara a un medio de comunicación para que dijera que era que no queríamos trabajar cuando era al revés.

Lo que no queríamos era seguir empantanados aquí, perdiendo tiempo, perdiendo recursos, dejando de votar leyes importantísimas para el país, porque al señor

presidente y a la bancada oficialista se le ocurrió que solo tenemos que conocer un proyecto en la mañana y en la tarde.

No, aquí trabajamos, trabajamos todo el día y queremos seguir trabajando, pero el chavismo no nos lo permite.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputada Carballo Arce.

**Diputada María Marta Carballo Arce:**

Gracias, presidenta.

Primero para dejar claro, aquí hay algunos que dicen que la Presidencia no puede no darle la palabra, sí, la Presidencia es la que dirige el debate y la Presidencia puede dar o no dar la palabra, y la Presidencia también puede apretar el botoncito que tiene en su pantalla y quitarle la palabra a algún diputado cuando está ofendiendo o no está haciendo el uso por la palabra, por el orden, perdón.

Y aquí no hay ninguna mayoría que quiera aplastar a nadie, no es una mayoría que quiera aplastar, es una mayoría que ha expresado su posición. Aquí lo que sí hay es un abuso del Reglamento que sí quiere aplastar el funcionamiento de este Plenario.

Aquí dice que saben jugar en democracia. Jugar en democracia es que cuando es lo mío sí y cuando no, entran, hasta ofendo, porque aquí hemos caído en una ofensa a diestra y siniestra. Eso no es saber jugar en democracia.

Yo no sé de qué democracia están hablando los compañeros que dicen que saben jugar en democracia, porque entran el Plenario como lo han hecho y también se jactan, que es que ellos sí saben defender dos mil mociones. No, no, no, aquí hay muchas fracciones y muchos diputados que podrían sostener la defensa de dos mil mociones, sencillamente no jugamos así.

Hay proyectos que han presentado aquí, fracciones, que yo jamás votaría, jamás estaría de acuerdo y no los mocioné con dos mil, ni mil mociones; los mociono para tratar de mejorarlos, no es cierto que mocionan para mejorar, mocionan para entrar, mocionar para mejorar, eso sí es democracia.

Entonces, no vengan aquí a decir que saben jugar en democracia. Aquí tienen trabado este Plenario, el abuso del Reglamento y la intransigencia y el irrespeto a las mayorías, lo repito y lo seguiré diciendo.

Gracias, presidenta.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias.

Por alusión, el diputado García Molina, hasta por dos minutos, y la diputada Cambroner Aguiluz, por dos minutos y para concluir la sesión del día de hoy.

**Diputado Carlos Felipe García Molina:**

Gracias, presidenta...

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Diputado, vuelva otra vez, perdón, a anotarte.

**Diputado Carlos Felipe García Molina:**

No, no, que alguien que me diga cómo está el piso, bien parejito, lo veo yo en el Plenario.

Y me volví a ver la intervención, compañeros y compañeras diputadas, porque la aseveración la hice a nivel general, y si eso genera susceptibilidades, no tengo ningún problema.

Pero sí, como no me parece, diputada Alfaro Molina y diputada Guillén, el tema de las mociones de jornadas, que no me parece proporcional, también me indigna que hayan ciento veinte mociones para el parque Lorne Ross, también me indigna el tema de la OIJ, también me indigna el tema de los allanamientos, también me indigna lo que va a pasar con el Depósito Libre de Golfito.

Vamos a ver, es un instrumento que yo no usaría, ni he usado, ni lo voy a usar, porque, como dijo la diputada Carballo, muchas veces, y acá que no me digan los jefes de fracción, díganme a cuántas fracciones hay que llamarlas e implorarles y ceder, aunque sea un tema que quiera ver la mayoría, para que avance, porque, compañeros diputados y diputadas, nos quedan poco menos de seis meses de la posibilidad de legislar, y hay temas importantísimos que no pueden quedar.

Y, diputada Rocío Alfaro, yo también soy consciente, yo sé que el proyecto de títulos no va a pasar, que no lo vamos a sacar a tiempo, porque no es viable políticamente, pero estoy satisfecho de haber atendido un tema de una necesidad país.

Y sí, sí es una necesidad país, preguntémosle a los costarricenses que están en el extranjero, y se han planteado propuestas en muchos temas, en temas de salud, problemáticas con colegios profesionales, pero yo tampoco me voy a parar a decir los diferentes elementos, porque dentro del marco de una discusión ideológica, que

es lo que prima, señora presidenta, ideológica, están los idealistas y estamos los pragmáticos, que sabemos lo que es posible.

Pero señalo que yo no hice ninguna alusión directamente, compañeros y compañeras, y gracias a Dios el suelo está parejo.

Gracias, presidenta.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputado.

Diputada Cambroner, por alusión.

**Diputada Kattia Cambroner Aguiluz:**

Gracias, presidenta.

Nada más para responder, porque aparece que hay diputados que no se leen los proyectos de ley. El proyecto de Fortalecimiento de Capacidades es del Organismo de Investigación Judicial, no del Poder Judicial, son cosas muy diferentes.

Y pareciera que tampoco entienden la realidad de este país, y no se leyeron la revista Dominical del domingo, que gracias a la Nación por haberlo hecho, de lo que está ocurriendo con el Organismo de Investigación Judicial, y si alguien cree que no es crítico apoyar los sistemas de seguridad de Costa Rica, como lo dice abiertamente el presidente Rodrigo Chaves, y lo reafirma en ese Plenario legislativo la diputada Pilar Cisneros, al mocionar un proyecto como ese, no entiende la realidad.

Pero entonces hablemos de mayorías, porque aquí les encanta hablar de mayorías, la señora que está allá, que mociona el proyecto del parque Lorne Ross, se le olvidó que hay más de sesenta mil firmas apoyando la creación del parque, porque si quiere hablar de mayorías, hablemos de mayorías, ¿cómo se impone una minoría, una única persona, por un interés particular, para la creación del parque Lorne Ross? Nada más póngase y vean la cantidad de firmas de apoyo que tiene ese proyecto de ley.

Y por otro lado, a mí me parece que el dato que se acaba de dar, que es el primer dato económico que yo escucho sobre el proyecto de jornadas, que habla de un cinco por ciento del empleo, estamos hablando de cerca de ciento veinte mil personas, y la masa y la fuerza laboral de Costa Rica es de dos millones cuatrocientos, entonces estamos legislando para la gran mayoría.

Y estamos legislando para que el Código de Trabajo, como aquí lo dijo bien una diputada, no lo pisoteen, pero sobre todo no pisoteen a las personas disminuyéndoles su salario, porque sí hay una disminución real del salario.

Así que ante el populismo fascista lo que queda es la resistencia.

Muchas gracias.

**Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:**

Gracias, diputada.

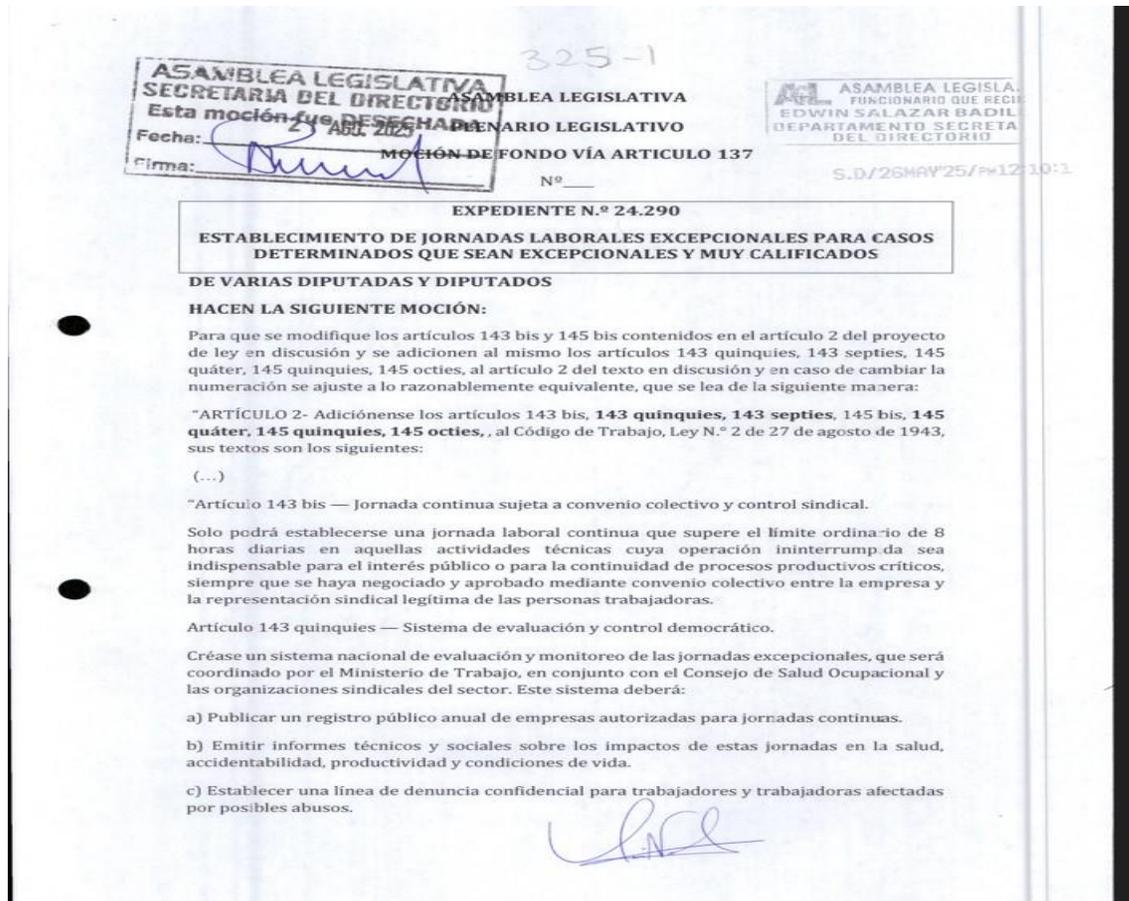
Continuamos.

¿Cuánto tenemos? Con treinta y siete diputados, en este momento no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Con treinta y nueve diputados continuamos la sesión.

Procedemos con la moción 325.



325-2

Artículo 143 septies — Prioridad del interés público sobre el lucro privado.

La autorización de jornadas excepcionales solo será admisible cuando no exista alternativa técnica razonable y nunca podrá fundarse únicamente en criterios de rentabilidad, competitividad o conveniencia empresarial, conforme al principio de supremacía del interés público y del bienestar de las personas trabajadoras.

Artículo 145 bis — Principio general de excepcionalidad y protección integral.

La jornada excepcional ampliada podrá autorizarse exclusivamente en actividades productivas muy calificadas que, por su naturaleza técnica, requieran continuidad operativa y cuya interrupción ocasione perjuicios significativos al interés público o procesos productivos altamente especializados. Su aplicación quedará sujeta a control estatal, consentimiento informado de la persona trabajadora y garantía del bienestar físico, mental y familiar.

Artículo 145 quinquies — Voluntariedad, contrato escrito y salvaguarda de derechos.

1. La incorporación a una jornada excepcional ampliada será siempre voluntaria, y se formalizará en adenda escrita al contrato individual de trabajo.
2. La persona trabajadora tendrá derecho a revertir su consentimiento en cualquier momento, sin represalias, y será reintegrada a la jornada ordinaria sin pérdida de su puesto ni condiciones previas.
3. Queda prohibida toda forma de presión, represalia o discriminación contra quien se niegue a trabajar en jornada excepcional.
4. La persona empleadora deberá mantener turnos de jornada ordinaria para garantizar opciones reales.

Artículo 145 octies — Compensación salarial mínima garantizada.

1. Toda persona trabajadora bajo jornada excepcional tendrá derecho a un pago adicional del 30% sobre el salario por hora correspondiente, sin perjuicio de otros incentivos.
2. Las horas extraordinarias que se realicen antes de alcanzar las 12 horas deberán pagarse con recargo del 75%.
3. Las personas trabajadoras que laboren en días libres autorizados deberán recibir un recargo del 100% adicional sobre la hora ordinaria.
4. El tiempo destinado a alimentación y descanso será considerado tiempo efectivo de trabajo."

(...)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials '700' on the right.

Cerrar puertas.

Con treinta y nueve diputados y diputadas iniciamos proceso de votación.

Diputado Alexander Barrantes, Johanna Obando, Montserrat Ruiz...

Diputado Alexander Barrantes; Johana Obando; Montserrat Ruiz; Ariel Robles; Rocío Alfaro; Vindas Salazar; diputado Campos Cruz; Méndez Gamboa; Ariel Robles; diputada Barquero.

Finalizar votación.

Veintiséis diputados en contra, trece a favor. Rechazada.

### Lista de nombres

#### Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #325 EXP 24290

#### A Favor (Voto: 13)

|                                |                            |                                |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Acuña Soto, Jonathan           | Alfaro Molina, Rocío       | Alpízar Loaiza, Luz Mary       |
| Barquero Barquero, Dinorah     | Cambronero Aguiluz, Kattia | Guillén Pérez, Sofia           |
| Navas Montero, Gloria          | Obando Bonilla, Johana     | Ortega Gutiérrez, Antonio José |
| Robles Barrantes, Andrés Ariel | Rojas Guzmán, Pedro        | Ruiz Guevara, Montserrat       |
| Vindas Salazar, Priscilla      |                            |                                |

#### Contra (Voto: 26)

|                                     |                                  |                               |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Acuña Castro, Ada Gabriela          | Agüero Sanabria, Waldo           | Ajoy Palma, Melina            |
| Barrantes Chacón, Alexander Gerardo | Bojorges León Leslye Rubén       | Campos Cruz, Gilberto         |
| Carballo Arce, María Marta          | Castro Mora, Vanessa De Paul     | Cisneros Gallo, Pilar         |
| Feinzaig Mintz, Eliécer             | García Molina, Carlos Felipe     | Hernández Rojas, José Joaquín |
| Izquierdo Sandí, Oscar              | Jiménez Siles, Gilberth          | Mendoza, Luis Fernando        |
| Morales Díaz, Manuel Esteban        | Nicolás Alvarado, José Francisco | Nájera Abarca, Paola          |
| Padilla, Maria Marta                | Ramírez Portuguez, Paulina       | Rivera Soto, Kattia           |
| Rojas López, Jorge Antonio          | Segura Gamboa, David Lorenzo     | Vargas Quirós, Daniel         |
| Vargas Rodríguez, Luis Diego        | Vargas Serrano, Danny            |                               |

#### No-Votación (Total: 7)

|                              |                                  |                            |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Alvarado Muñoz, Fabricio     | Córdoba Serrano, Cynthia Maritza | Méndez Gamboa, Rosaura     |
| Robles Obando, Carlos Andrés | Salas Durán, Yonder              | Sibaja Jiménez, José Pablo |
| Valverde Méndez, Geison      |                                  |                            |

Abrir puertas.

De previo, diputados, diputadas, de previo a levantar la sesión, esta Presidencia informa que se han presentado varias mociones de revisión, las cuales se conocerán en el momento procesal oportuno.

Igualmente, les recuerdo a los jefes de fracción la reunión, una vez finalizado el Plenario.

Veintiséis diputados en contra, trece a favor. Rechazada.

Abrir puertas.

Al ser las doce horas con un minuto, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez  
**Presidente**

Carlos Felipe García Molina  
**Primer secretario**

Gloria Navas Montero  
**Segunda secretaria**